

# Actas de la Conferencia General

26.<sup>a</sup> reunión

París, 15 de octubre - 7 de noviembre de 1991

Volumen 2

## Informes

Comisiones del Programa

Comisión Administrativa

Comité Jurídico

Organización de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura

*Nota relativa a las Actas de la Conferencia General*

Las Actas de la 26.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia General se publican en tres volúmenes:

El presente volumen, que contiene los informes de las Comisiones del Programa, de la Comisión Administrativa, de la reunión conjunta de las Comisiones del Programa y de la Comisión Administrativa y del Comité Jurídico (volumen 2);

El volumen *Resoluciones*, que contiene las resoluciones aprobadas por la Conferencia General y la lista de los miembros de las mesas de la Conferencia General, las comisiones y los comités (volumen 1);

El volumen *Actas literales*, que contiene las actas literales de las sesiones plenarias, la lista de participantes y la lista de documentos (volumen 3).

ISBN 92-3-302799-6

Edición árabe 92-3-602799-9  
Edición china 92-3-502799-3  
Edición francesa 92-3-202799-2  
Edición inglesa 92-3-102799-9  
Edición rusa 92-3-402799-X

Publicado en 1992  
por la Organización de las Naciones Unidas  
para la Educación, la Ciencia y la Cultura  
7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP

Compuesto e impreso en los talleres de la UNESCO

© UNESCO 1992 BPS  
*Printed in France*

## INDICE

	<u>Página</u>
I. INFORMES DE LAS COMISIONES DEL PROGRAMA . . . . .	7
A. Informe de la Comisión I . . . . .	9
B. Informe de la Comisión II . . . . .	15
C. Informe de la Comisión III . . . . .	21
D. Informe de la Comisión IV . . . . .	27
E. Informe de la Comisión V . . . . .	35
II. INFORME DE LA COMISION ADMINISTRATIVA. . . . .	45
III. INFORME DE LA REUNION CONJUNTA DE LAS COMISIONES DEL PROGRAMA Y DE LA COMISION ADMINISTRATIVA . . . . .	53
IV. INFORMES DEL COMITE JURIDICO . . . . .	55

## I. INFORMES DE LAS COMISIONES DEL PROGRAMA

### NOTA

En el texto que figura en las páginas siguientes se han introducido retoques de redacción, de conformidad con la autorización dada por la Conferencia General.

Los informes de las cinco Comisiones del Programa se presentaron a la Conferencia General, en sesión plenaria, en los documentos siguientes: 26 C/138, 139, 140, 141, 142 y Add. y Corr.

No se reproduce en los presentes informes el texto final de las resoluciones que la Conferencia General aprobó, previa recomendación de las cinco Comisiones, sino en el Volumen 1 - Resoluciones.

Los números de las resoluciones indicados en los informes son los que se les asignaron en el Proyecto de Programa y Presupuesto para

1992-1993 (documento 26 C/5) y en las propuestas de enmienda a dicho proyecto presentadas por los Estados Miembros (documento 26 C/8 y documentos de la serie 26 C/DR.). Sin embargo, se ha hecho figurar entre paréntesis el número definitivo que llevan las resoluciones en el Volumen 1; conviene tener presente que algunas resoluciones se enmendaron en sesión plenaria.

Las cifras presupuestarias que figuran en los presentes informes -y en el de la Comisión Administrativa (Sección II) *infra*- se ajustaron ulteriormente con arreglo a la Resolución de Consignación de Créditos para 1992-1993, que la Conferencia General aprobó en su 27a. sesión plenaria, el 7 de noviembre de 1991 (documento 26 C/144).

## A. INFORME DE LA COMISION I<sup>1)</sup>

### Introducción

- Punto 3.5 Título II.B – Temas y Programas Transversales  
Capítulo 1 – La mujer
- y Punto 4.2 Contribución de la UNESCO al mejoramiento de la condición de la mujer
- Punto 3.6 Título III – Apoyo a la Ejecución del Programa  
Capítulo 1 – Oficina de Coordinación de Actividades Operacionales  
Capítulo 2 – Oficina de Relaciones Exteriores
- Punto 3.6 y Punto 15.2 Título III – Apoyo a la Ejecución del Programa  
Normas referentes a las relaciones de la UNESCO con las fundaciones y demás instituciones similares
- Punto 7.1 Informe del Director General sobre las modificaciones introducidas en la clasificación de las organizaciones internacionales no gubernamentales
- Punto 8.2 Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional.
- Punto 8.5 Creación de un Foro UNESCO  
(Cooperación intelectual en la UNESCO y creación de un foro de reflexión)
- Punto 3.6 Título III – Apoyo a la ejecución del programa  
Capítulo 3 – Oficina de Coordinación de Unidades fuera de la Sede  
Capítulo 4 – Oficina de Información Pública
- Punto 3.5 Título II.C – Programa de Participación
- Punto 3.6 – Título III – Apoyo a la ejecución del programa  
Capítulo 5 – Oficina de El Correo de la UNESCO  
Capítulo 8 – Oficina de la Editorial de la UNESCO  
Capítulo 9 – Oficina de Apoyo al Programa  
Capítulo 6 – Unidad de Innovación y Modernización  
Capítulo 7 – Unidad de Convenios

1) La Conferencia General tomó nota de este informe en su 23a. sesión plenaria, el 4 de noviembre de 1991.

## INTRODUCCION

(1) En su primera sesión, la Comisión I eligió Presidenta a la Sra. Margaretha Mickwitz (Finlandia) por recomendación del Comité de Candidaturas.

(2) En su segunda sesión, la Comisión, por recomendación del Comité de Candidaturas, constituyó su Mesa como sigue:

Presidenta:

Sra. Margaretha Mickwitz (Finlandia);

Vicepresidentes:

Sra. Liliane Bema (Camerún),  
Sr. Fawzy Abdel Zaher (Egipto),  
Sr. P.R. Pant (Nepal),  
Sra. Diana Espino de Ortega (Uruguay);

Relatora:

Sra. Anuncjata Kocjan (Polonia).

(3) Acto seguido, la Comisión examinó y aprobó los proyectos de orden del día y de calendario de trabajo presentados en el documento 26 C/COM.I/1, modificado por propuesta de la Presidenta.

(4) Los siguientes puntos del orden del día de la Conferencia General se presentaron a la Comisión para su examen:

Punto 3.5 - Título II.B - Temas y Programas Transversales

Capítulo 1: La mujer

Punto 4.2 - Contribución de la UNESCO al mejoramiento de la condición de la mujer

Punto 3.6 - Título III - Apoyo a la Ejecución del Programa

Capítulo 1: Oficina de Coordinación de Actividades Operacionales

Capítulo 2: Oficina de Relaciones Exteriores

Punto 15.2: Directrices para las relaciones de la UNESCO con las fundaciones y demás instituciones similares

Punto 7.1: Informe del Director General sobre las modificaciones introducidas en la clasificación de las organizaciones internacionales no gubernamentales

Punto 8.2: Definición de las regiones con miras a la ejecución de las actividades de carácter regional.

Punto 8.5: Creación de un Foro UNESCO (Cooperación intelectual en la UNESCO y creación de un foro de reflexión)

Punto 3.6: Título III

- Apoyo a la Ejecución del Programa

Capítulo 3: Oficina de Coordinación de Unidades fuera de la Sede

Capítulo 4: Oficina de Información Pública

Punto 3.5: Título II.C

- Programa de Participación

Punto 3.6: Título III

- Apoyo a la Ejecución del Programa

Capítulo 5: Oficina de El Correo de la UNESCO

Capítulo 8: Oficina de la Editorial de la UNESCO

Capítulo 9: Oficina de Apoyo al Programa

Capítulo 6: Unidad de Innovación y Modernización

Capítulo 7: Unidad de Convenios

(5) La Comisión examinó los puntos incluidos en su orden del día durante quince sesiones, celebradas del 15 al 24 de octubre de 1991.

(6) El 29 de octubre de 1991, en su 16a. sesión, la Comisión aprobó su informe, en el que se consignan las decisiones adoptadas, y tomó conocimiento de la presentación oral de su Relatora que ofrece un resumen de los temas más importantes tratados en los debates.

### PUNTO 3.5 - TITULO II.B - TEMAS Y PROGRAMAS TRANSVERSALES

#### CAPITULO 1: LA MUJER

#### PUNTO 4.2 - CONTRIBUCION DE LA UNESCO AL MEJORAMIENTO DE LA CONDICION DE LA MUJER

(7) En sus segunda y tercera sesiones la Comisión I examinó el Título II.B - Temas y Programas Transversales, Capítulo 1: La mujer, y el punto 4.2 - Contribución de la UNESCO al mejoramiento de la condición de la mujer. Hicieron uso de la palabra 45 delegados de los Estados Miembros y cuatro representantes de organizaciones no gubernamentales.

(8) La Comisión estableció un grupo de redacción para fusionar los Proyectos de Resolución 26 C/DR.29 Rev. (presentado por Austria y Alemania) y 26 C/ DR.244 (presentado por Dinamarca, Finlandia, Islandia y Noruega). El grupo estuvo integrado por los siguientes países: Alemania, Austria, Canadá, España, Francia, Noruega y los Países Bajos.

(9) La Comisión examinó el Proyecto de Resolución 26 C/COM.I/DR.2 preparado por el Grupo de Trabajo, y recomendó a la Conferencia General que lo aprobara tal como fue modificado durante los debates. (Resolución 26 C/11.1)

(10) La Comisión recomendó también a la Conferencia General que aprobara la consignación

de 579.100 dólares para la Coordinación de las Actividades relativas a la Mujer que figura en el párrafo 11101 del documento 26 C/5 en el entendimiento de que esa suma podría modificarse en función de los ajustes derivados de las decisiones que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y de las que se tomen en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(11) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de las funciones de la Unidad de Coordinación de las Actividades relativas a la Condición de la Mujer que se exponen en el párrafo 11102 del documento 26 C/5, en su forma modificada por el Proyecto de Resolución 26 C/COM.I/DR.2. (Resolución 26 C/11.1).

(12) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota asimismo del resumen de las actividades relativas al mejoramiento de la condición de la mujer y de su correspondiente resumen presupuestario (párrafo 11104).

**PUNTO 3.6 – TITULO III – APOYO A LA EJECUCION DEL PROGRAMA,  
CAPITULO 1: OFICINA DE COORDINACION DE ACTIVIDADES OPERACIONALES**

(13) En su cuarta sesión la Comisión examinó el Título III, Capítulo 1: Oficina de Coordinación de Actividades Operacionales. Hicieron uso de la palabra 21 delegados de los Estados Miembros.

(14) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el 26 C/DR.47, proyecto presentado por Venezuela y modificado por la Comisión (Resolución 26 C/13.1).

(15) La Comisión recomendó además a la Conferencia General que aprobara una consignación de 10.688.900 dólares para la

Oficina (párrafo 13101) en el entendimiento de que esta cifra podría modificarse en función de los ajustes resultantes de las decisiones adoptadas por la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y por la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(16) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Plan de Trabajo de la Oficina de Coordinación de Actividades Operacionales (párrs. 13102-13122).

**PUNTO 3.6 – TITULO III – APOYO A LA EJECUCION DEL PROGRAMA,  
CAPITULO 2: OFICINA DE RELACIONES EXTERIORES Y PUNTO 15.2 – NORMAS REFERENTES  
A LAS RELACIONES DE LA UNESCO CON LAS FUNDACIONES  
Y DEMAS INSITUIONES SIMILARES**

(17) En sus quinta y sexta sesiones, la Comisión I examinó el punto 3.6, Título III, Capítulo 2. Intervinieron cuarenta y seis delegados

(18) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el Proyecto de Resolución 13.1 que figura en el párrafo 13202 del proyecto de documento 26 C/5, enmendado por el Proyecto de Resolución 26 C/DR.240 (presentado por Brasil), el grupo de trabajo creado por iniciativa de Francia (26 C/COM.I/DR.3 y otras propuestas presentadas durante el debate (Resolución 26 C/13.23)

(19) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el Proyecto de Resolución 26 C/DR.12 presentado por Ucrania y enmendado por su autor (Resolución 26 C/13.21)

(20) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el Proyecto de Resolución 26 C/DR.108 presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, en su forma enmendada (Resolución 26 C/13.22).

(21) La Comisión recomendó a la Conferencia

General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 8 del documento 26 C/117, así como las Normas que figuran en el anexo de dicho documento, en su forma enmendada (Resolución 26 C/13.23).

(22) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara las consignaciones por importe de 11.926.800 dólares de los EE.UU., que figuran en el párrafo 13201 para la Oficina de Relaciones Exteriores (Título III, Capítulo 2, del documento 26 C/5), en la inteligencia de que el importe de esas consignaciones podría modificarse en función de los ajustes que resulten de las decisiones adoptadas por la Conferencia General con respecto al límite máximo del presupuesto provisional y por la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(23) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Plan de Trabajo para la Oficina de Relaciones Exteriores, contenido en los párrafos 13203 a 13214 del documento 26 C/5, con sus modificaciones.

**PUNTO 7.1 – INFORME DEL DIRECTOR GENERAL SOBRE LAS MODIFICACIONES  
INTRODUCIDAS EN LA CLASIFICACION DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES**

(24) En su séptima reunión, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del informe del Director General sobre las modificaciones introducidas en la clasificación

de las organizaciones internacionales no gubernamentales, que figuran en el documento 26 C/41 y anexos.

**PUNTO 8.2 – DEFINICION DE LAS REGIONES CON MIRAS  
A LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES DE CARACTER REGIONAL,**

(25) La Comisión examinó el punto 8.2 en su séptima sesión.

(26) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la participación de Estonia, Letonia y Lituania en las actividades

regionales de la Región Europa, y de Tuvalu en la región Asia y el Pacífico.

(27) Asimismo, recomendó que tomara nota de las modificaciones introducidas en el nombre de algunos Estados Miembros.

## Comisión I

(28) Estos diversos cambios están recogidos en el documento 26 C/46 Add. y Corr.; los tres grupos de Estados Miembros de que se trata son los siguientes:

### ESTADOS ARABES

Argelia	Jamahiriya	Omán
Arabia Saudí	Arabe Libia	Qatar
Bahrein	Jordania	República
Djibuti	Kuwait	Arabe Siria
Egipto	Líbano	Somalia
Emiratos	Malta	Sudán
Arabes Unidos	Marruecos	Túnez
Irak	Mauritania	Yemen

### ASIA Y EL PACIFICO

Afganistán	Filipinas	Japón
Australia	Islas Cook	Kiribati
Bangladesh	India	Malasia
Bhután	Indonesia	Maldivas
Camboya	Irán,	Mongolia
China	República	Myanmar
Fiji	Islámica del	Nepal

Nueva Zelandia	Rep. Popular	Tailandia
Pakistán	Dem. de Corea	Tuvalu
Papua Nueva Guinea	Samoa	Unión de Rep.
República de Corea	Sri Lanka	Socialistas
Repúb. Democrática	Tonga	Soviéticas
Popular Lao	Turquía	Viet Nam

### EUROPA

Albania	Grecia	Portugal
Alemania	Hungría	Rumania
Austria	Irlanda	San Marino
Belarrús	Islandia	Suecia
Bélgica	Israel	Suiza
Bulgaria	Italia	Turquía
Canadá	Letonia	Ucrania
Checoslovaquia	Lituania	Unión de
Chipre	Luxemburgo	Repúblicas
Dinamarca	Malta	Socialistas
España	Mónaco	Soviéticas
Estonia	Noruega	Yugoslavia
Finlandia	Países Bajos	
Francia	Polonia	

## **PUNTO 8.5 - CREACION DE UN FORO UNESCO (COOPERACION INTELECTUAL EN LA UNESCO Y CREACION DE UN FORO DE REFLEXION AD-HOC)**

(29) En sus séptima, 13a. y 14a. sesiones, la Comisión I examinó la propuesta destinada a crear un Foro de la UNESCO, contenida en el documento 26 C/COM.I/DR.1 presentado por Alemania, el cual fue sustituido por un nuevo proyecto de resolución preparado conjuntamente por Alemania y Francia. Cuarenta y seis delegados hicieron uso de la palabra durante el debate, gracias al cual consiguió un texto de consenso (26 C/COM.I/DR.4) presentado por la

Presidente de la Comisión I.

(30) La Comisión recomendó que la Conferencia General modificara el título del punto 8.5, para que pasara a ser "Cooperación intelectual en la UNESCO y creación de un foro de reflexión ad hoc".

(31) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el documento 26 C/COM.I/DR.4, en su forma enmendada durante el debate (Resolución 26 C/15).

## **PUNTO 3.6 - TÍTULO III - APOYO A LA EJECUCION DEL PROGRAMA, CAPITULO 3: OFICINA DE COORDINACION DE UNIDADES FUERA DE LA SEDE Y CAPITULO 4: OFICINA DE INFORMACION PUBLICA**

### Oficina de Coordinación de Unidades fuera de la Sede

(32) En su octava reunión la Comisión I examinó el Título III, Capítulo 3: Oficina de Coordinación de Unidades fuera de la Sede. Durante el debate hicieron uso de la palabra 25 delegados que aludieron con frecuencia al "Estudio a Fondo de la Descentralización" efectuado por el Comité Especial del Consejo Ejecutivo y presentado en el documento 136 EX/SP/RAP/1.

(33) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación de 1.632.300 dólares de los EE.UU., propuesta en el párrafo 13301, Título III, Capítulo 3 del documento 26 C/5, en la inteligencia de que esta cifra podría modificarse en función de los ajustes resultantes de las decisiones que fuesen adoptadas por la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional, y por la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.



(34) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del Plan de Trabajo de la Oficina de Coordinación de Unidades fuera de la Sede (párrafos 13302).

#### Oficina de Información Pública

(35) En su novena sesión, la Comisión I examinó el Título III, Capítulo 4, relativo a la Oficina de Información Pública. Hicieron uso de la palabra 25 delegados.

(36) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara el Proyecto de Resolución que figura en el párrafo 4 del documento 26 C/13 Add., modificado durante el debate (26 Resolución C/13.4)

(37) La Comisión aplazó la decisión sobre el Proyecto de Resolución 26 C/DR.103, presentado

por Alemania, hasta que se hubieran debatido los demás temas mencionados en el proyecto, a saber, la Oficina de El Correo de la UNESCO y la Oficina de la Editorial de la UNESCO.

(38) La Comisión recomendó también que la Conferencia General aprobara la consignación de 9.274.700 dólares para la Oficina de Información Pública, propuesta en el párrafo 13401 quedando entendido que podría modificarse según los ajustes resultantes de las decisiones de la Conferencia General relativas al tope presupuestario provisional y de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(39) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del Plan de Trabajo expuesto en los párrafos 13402-13404 y 13407-13411 del 26 C/5.

### **PUNTO 3.5 – TITULO II.C – PROGRAMA DE PARTICIPACION**

(40) En su décima sesión, la Comisión examinó el Título II.C – Programa de Participación. Hicieron uso de la palabra 30 delegados.

(41) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el Proyecto de Resolución 12.0 que figura en el párrafo 12002 del proyecto de documento 26 C/5 (Resolución 26 C/12.1):

(42) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el Proyecto de Resolución 26 C/DR.285 propuesto por Austria, tal como fue modificado por su autor (Resolución 26 C/12.2):

(43) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del resumen presupuestario que figura en el párrafo 12005 del documento 26 C/5, y que añadiera a la lista presentada en la Nota al pie de ese párrafo los aniversarios mencionados en el inciso a) del proyecto de resolución propuesto en el párrafo 4 del documento 26 C/13 Add.

(44) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Plan de Trabajo que figura en los párrafos 12003 y 12004 del documento 26 C/5.

### **PUNTO 3.6 – TITULO III – APOYO A LA EJECUCION DEL PROGRAMA** **CAPITULO 5 – OFICINA DE EL CORREO DE LA UNESCO** **CAPITULO 8 – OFICINA DE LA EDITORIAL DE LA UNESCO** **CAPITULO 9 – OFICINA DE APOYO AL PROGRAMA** **CAPITULO 6 – UNIDAD DE INNOVACION Y MODERNIZACION** **CAPITULO 7 – UNIDAD DE CONVENIOS**

#### Oficina de El Correo de la UNESCO

(45) En su 11a. sesión, la Comisión I examinó el Título III – Capítulo 5, relativo a la Oficina de El Correo de la UNESCO. Hicieron uso de la palabra 13 delegados.

(46) La Comisión aplazó la decisión sobre el documento 26 C/DR.103, presentado por Alemania, hasta tanto no finalizaran los debates sobre otros temas que se abordan en ese proyecto de resolución, concretamente, los de la Oficina de Información Pública y la Oficina de la Editorial de la UNESCO.

(47) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación de 3.742.300 dólares propuesta en el párrafo 13501 del documento 26 C/5, en la inteligencia de que esta cantidad podrá reajustarse en función de las decisiones que adopten la Conferencia General, sobre el tope presupuestario provisional, y la

reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(48) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota de las actividades de la Oficina, según se enuncian en el párrafo 13502 del documento 26 C/5.

#### Oficina de la Editorial de la UNESCO

(49) En su 12a. sesión, la Comisión I examinó el Capítulo 8 del Título III del documento 26 C/5, Oficina de la Editorial de la UNESCO. Hicieron uso de la palabra once delegados.

(50) Muchos delegados manifestaron reservas sobre la nueva política de publicaciones presentada por el Director General en la 137a. reunión del Consejo Ejecutivo. La Comisión pidió a la Conferencia General que tomara nota de las recomendaciones del Consejo Ejecutivo que figuran en su Decisión 137 EX/5.5.1.

(51) Con respecto al uso de los idiomas oficiales de la UNESCO en las publicaciones, la comisión pidió a la Conferencia General que tuviera en cuenta las preocupaciones expresadas por el Consejo Ejecutivo en el párrafo 4 de la Decisión 137 EX/5.5.1, relativas al manifiesto desequilibrio que existe respecto de las publicaciones en los distintos idiomas y de su distribución.

(52) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el Proyecto de Resolución 26 C/DR.103, presentado por Alemania (Resolución 26 C/13.3):

(53) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación de 4.542.700 dólares para la Oficina de la Editorial de la UNESCO propuesta en el párrafo 13801 del documento 26 C/5, en el entendimiento de que esa cifra estaba sujeta a modificación según los ajustes que resultaran de las decisiones tomadas por la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional, y por la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y de las cinco Comisiones del Programa, luego de las aclaraciones sobre el Fondo de Publicaciones formuladas por el representante de la Dependencia del Presupuesto.

(54) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de las funciones de la Oficina de la Editorial de la UNESCO expuestas en los párrafos 13802-13804, modificados según el Proyecto de Resolución 26 C/DR.103 (Resolución 26 C/13.3)

(55) La Comisión también recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Plan de Publicaciones que figura en el Apéndice XIII del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1992-1993, sobre el cual un delegado manifestó reservas.

#### Oficina de Apoyo al Programa

(56) En su 15a. sesión, la Comisión I examinó el Capítulo 9 del Título III del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1992-1993, relativo a la Oficina de Apoyo al Programa. Un delegado hizo uso de la palabra.

(57) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación de 30.252.200 dólares para la Oficina de Apoyo al Programa propuesta en el párrafo 13901 del documento 26 C/5, en la inteligencia de que esta cantidad estaba sujeta a modificación según los ajustes que resultaran de las decisiones de la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(58) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota de las funciones de la Oficina de Apoyo al Programa, expuestas en los párrafos 13902-13904.

#### Unidad de Innovación y Modernización

(59) En su 15a. sesión, la Comisión I examinó el Capítulo 6 del Título III del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1992-1993 relativo a la Unidad de Innovación y Modernización. Hicieron uso de la palabra siete delegados.

(60) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el Proyecto de Resolución 26 C/DR.96 presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Ucrania y Belarrús, con las modificaciones introducidas por dos de los autores y la Presidenta de la Comisión (Resolución 26 C/13.5).

(61) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una consignación de 579.100 dólares de los Estados Unidos para la Unidad de Innovación y Modernización propuesta en el párrafo 13601 del documento 26 C/5, en la inteligencia de que dicha cantidad estaba sujeta a modificación según los ajustes que resultaran de las decisiones de la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(62) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de las funciones de la Unidad de Innovación y Modernización expuestas en el párrafo 13602.

(63) Sin embargo, con respecto a los párrafos 61 y 62 *supra*, la Comisión tomó nota de las propuestas de dos delegados, que pidieron que se mejorara la formulación del párrafo 13602 y que las funciones de la Unidad se describieran con más claridad, en particular a la luz de las Resoluciones 26 C/DR.103 (Resolución 26 C/13.3) y 26 C/DR.96 (Resolución 26 C/13.5) modificadas por la Comisión.

#### Unidad de Convenios

(64) En su 15a. sesión, la Comisión I examinó el Capítulo 7 del Título III del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1992-1993, relativo a la Unidad de Convenios. Hicieron uso de la palabra cuatro delegados.

(65) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación de 323.200 dólares para la Unidad de Convenios propuesta en el párrafo 13701 del documento 26 C/5, en la inteligencia de que esta cantidad estaría sujeta a modificación según los ajustes que resultaran de las decisiones de la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(66) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota de las funciones de la Unidad de Convenios, expuestas en el párrafo 13702.

## B. INFORME DE LA COMISION II<sup>1)</sup>

### Introducción

#### Parte 1

#### Punto 3.5

Programa I.1 – Hacia una educación básica para todos  
Proyecto Movilizador 1 – La lucha contra el analfabetismo

#### Parte 2

#### Punto 3.5

Programa I.2 – La educación para el siglo XXI  
Programa I.3 – Fomento de la educación  
Oficina Internacional de Educación  
Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación  
Instituto de la UNESCO para la Educación

#### Punto 4.4

Aplicación de la Resolución 25 C/20 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

#### Punto 6.3

Quinta consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza

#### Punto 6.5

Proyecto de convenio internacional sobre la convalidación de los estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior

#### Punto 6.7

Conveniencia de adoptar un instrumento internacional relativo a la lucha contra el dopaje en el deporte

#### Punto 6.8

Conveniencia de adoptar un instrumento internacional relativo al personal docente de la enseñanza superior

#### Punto 14.2

Función de la enseñanza técnica y profesional, su participación en los esfuerzos emprendidos en pro de la educación básica para todos y su contribución en tal sentido

1) La Conferencia General tomó nota de este informe en su 25a. sesión plenaria, el 6 de noviembre de 1991.

## INTRODUCCION

(1) En su primera sesión, celebrada el 15 de octubre de 1991, la Comisión II eligió Presidente al Sr. Shuaib Almansuri, de la Jamahiriya Arabe Libia, por recomendación del Comité de Candidaturas.

(2) En su segunda sesión la Comisión aprobó las siguientes propuestas del Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidente y de Relator:

### Vicepresidentes:

Sr. Umberto Belli (Nicaragua)  
Sr. Alexander Boytchev (Bulgaria)  
Sr. A.N.M. Eusuf (Bangladesh)  
Profesor Asavia Wandira (Uganda)

### Relator:

Sr. Guilherme d'Oliveira Martins (Portugal).

(3) Seguidamente, la Comisión aprobó su calendario de trabajo (26 C/COM.II/1).

(4) Al término de la primera sesión se celebró el 25° aniversario de la Recomendación relativa a la situación del personal docente. Durante esa manifestación hicieron uso de la palabra ante la Comisión el Sr. Federico Mayor (Director General de la UNESCO), el Sr. Lionel Jospin (Ministro de Estado, Ministro de Educación Nacional de Francia), el Sr. Heribert Maier (Representante de Michel Hansenne, Director General de la Organización Internacional del Trabajo), y el Sr. William G. Carr (Invitado de Honor, Relator en la Conferencia Intergubernamental en que se aprobó la Recomendación en 1966 y uno de los fundadores de la UNESCO).

## PARTE I

### PUNTO 3.5 - PROGRAMA I.1 - HACIA UNA EDUCACION BASICA PARA TODOS PROYECTO MOVILIZADOR 1: LA LUCHA CONTRA EL ANALFABETISMO

(5) El debate sobre la Parte I (punto 3.5 del orden del día, Programa I.1, "Hacia una educación básica para todos", y el Proyecto Movilizador I, "La lucha contra el analfabetismo") se inició en la segunda sesión y duró hasta la quinta. Tras la introducción a cargo del Subdirector General de Educación y la presentación del informe del Comité Regional Intergubernamental para el Proyecto Principal de Educación en América Latina y el Caribe (PROMEDLAC) a cargo de su Vicepresidenta, la Sra. Gloria Henry, Ministra de Educación de Trinidad y Tobago, hicieron uso de la palabra 76 oradores. El debate concluyó con la respuesta del Subdirector General a las preguntas que durante él se habían planteado.

(6) En su sexta sesión la Comisión tomó nota de los siguientes documentos:

26 C/75 - Informe del Director General sobre los progresos registrados y los obstáculos surgidos en la ejecución del Plan de Acción para Erradicar el Analfabetismo antes del Año 2000.

26 C/76 - Informe del Director General sobre el Año Internacional de la Alfabetización (1990).

26 C/78 - Informe del Comité Regional Intergubernamental del Proyecto Principal de Educación en América Latina y el Caribe (1990-1991).

En relación con el documento 26 C/76, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 29 de dicho documento (Resolución 26 C/1.5).

(7) Se informó a la Comisión de que habían sido retirados en función de la respuesta del Director General los siguientes proyectos de resolución:

26 C/DR.15, 16, 17, 25, 26, 44, 45, 48 y 65, presentados por Venezuela,

26 C/DR.62, presentado por Checoslovaquia, y

26 C/DR.243, presentado por Australia.

(8) Asimismo se informó a la Comisión de que, en virtud del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General, no eran admisibles los siguientes proyectos de resolución:

26 C/DR.163, presentado por Nigeria,

26 C/DR.191, 192, 193, 197, 201, 204 y 207, presentados por Sudán,

26 C/DR.220, presentado por la República Arabe Siria, y

26 C/DR.221, presentado por Kenya.

### Proyecto de Resolución que figura en el documento 26 C/5

(9) La Comisión examinó las siguientes enmiendas presentadas al Proyecto de Resolución 1.1 (26 C/5, párr. 01002, preámbulo y apartado 2 a):

26 C/DR.165, presentado por Nigeria, aprobado.

26 C/DR.258, presentado por Francia, aprobado.

26 C/DR.100, presentado por Italia, aprobado

en los siguientes términos:

"contribuir al desarrollo de las actividades de postalfabetización y educación de adultos en los Estados Miembros con miras a la educación permanente de jóvenes y adultos".

A continuación, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara la Resolución 1.1, apartado 2 a) modificada, y que aprobara las enmiendas de los párrafos del preámbulo (Resolución 26 C/1.1).

### Plan de Trabajo

(10) La Comisión examinó los siguientes proyectos de resolución, en el entendimiento de que su contenido se tendría en cuenta en el Plan de Trabajo:

26 C/DR.164, presentado por Nigeria.

26 C/DR.181, presentado por la India.

26 C/DR.296, presentado por Australia, Papua Nueva Guinea, Nueva Zelandia, las Islas Cook y Samoa.

26 C/DR.323, presentado por la República Islámica del Irán.

La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota de las enmiendas cuando examinara el Plan de Trabajo del Programa I.1.

(11) A continuación, la Comisión examinó los proyectos de resolución presentados por Uganda (26 C/DR.32 y 26 C/DR.70), Venezuela, Chile, Argentina, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Uruguay y Paraguay (26 C/DR.43) y

la República Árabe Siria (26 C/DR.56) y decidió tenerlos en cuenta cuando se debatiera la reserva de 600.000 dólares. Francia (con el apoyo de Papua Nueva Guinea, España, Italia, Portugal, Checoslovaquia y Uganda) cooperará con la República Árabe Siria para presentar una versión ampliada del Proyecto de Resolución 26 C/DR.56.

(12) La Comisión examinó el proyecto de resolución presentado por India (26 C/DR.182) y decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara dicho proyecto modificado por la Comisión (Resolución 26 C/1.6).

(13) La Comisión examinó el proyecto de resolución presentado por Ucrania (26 C/DR.58) y decidió recomendar a la Conferencia General que

aprobara dicho proyecto modificado por la Comisión (Resolución 26 C/1.7).

(14) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota de los planes de trabajo del Programa I.1 - Hacia una educación básica para todos (párrs. 01102 a 01131 del documento 26 C/5), el Proyecto Movilizador 1 - La lucha contra el analfabetismo (párrs. 01133 a 01136 del documento 26 C/5) y el proyecto intersectorial - El niño pequeño y el medio familiar (párr. 01138 a 01148 del 26 C/5), en el entendimiento de que podrían modificarse en función de las decisiones que se adoptaran en la 11a. sesión respecto a las propuestas de financiación con cargo a la Reserva para los Proyectos de Resolución.

## PARTE 2

### PUNTO 3.5 - PROGRAMA I.2 - LA EDUCACION PARA EL SIGLO XXI PROGRAMA I.3 - FOMENTO DE LA EDUCACION OFICINA INTERNACIONAL DE EDUCACION, INSTITUTO INTERNACIONAL DE PLANEAMIENTO DE LA EDUCACION INSTITUTO DE LA UNESCO PARA LA EDUCACION, PUNTOS 4.4, 6.3, 6.5, 6.7, 6.8 Y 14.2

(15) El debate sobre la Parte 2 se inició en la séptima sesión y versó sobre los siguientes puntos del orden del día: 3.5 - Programa I.2: La educación para el siglo XXI; enseñanza superior; Programa I.3: Fomento de la educación; 4.4 - Aplicación de la Resolución 25 C/20 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados; 6.3 - Quinta consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra la Discriminación en la Esfera de la Enseñanza; 6.5 - Proyecto de convenio internacional sobre la convalidación de los estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior; 6.7 - Conveniencia de adoptar un instrumento internacional relativo a la lucha contra el dopaje en el deporte; 6.8 - Conveniencia de adoptar un instrumento internacional relativo al personal docente de la enseñanza superior; y 14.2 - Función de la enseñanza técnica y profesional, su participación en los esfuerzos emprendidos en pro de la educación básica para todos y su contribución en tal sentido.

(16) Tras la introducción a cargo del representante del Director General, el Sr. Anil Bordia, Presidente del Consejo de la Oficina Internacional de Educación, presentó el documento 26 C/80: Informe sobre las actividades de la Oficina Internacional de Educación. A continuación el Sr. Victor Urquidí, Presidente del Consejo de Administración del Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación, presentó el informe sobre las actividades de dicho Instituto en 1990-1991 (documento 26 C/81), seguido por el Sr. Hubert Braun, Presidente del Consejo de Administración del Instituto de la UNESCO para la Educación, quien presentó el informe sobre las actividades del Instituto en 1990-1991. El Sr. Michel Bedard, Presidente del Comité Intergubernamental para la Educación Física y el Deporte, presentó tres informes: el documento 26 C/105, relativo a la aplicación de los estatutos revisados del Fondo Internacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte, y a los resultados de la gestión del Fondo; el documento 26 C/106, preparado por el Comité Intergubernamental para la Educación Física y el

Deporte (1990-1991); y el documento 26 C/107 sobre las actividades del Fondo Internacional para el Desarrollo de la Educación Física y el Deporte (FIDEPS) (1990-1991), preparado por su Consejo de Administración. Por último, el Director de la División de la Juventud y Actividades Deportivas presentó el punto 6.7 del orden del día: Conveniencia de adoptar un instrumento internacional relativo a la lucha contra el dopaje en el deporte (documento 26 C/35), así como la propuesta de incluir en la Carta Internacional para la Educación Física y el Deporte medidas destinadas a evitar los peligros y las influencias negativas que amenazan el deporte (26 C/108) y el documento 26 C/109 sobre las medidas para ampliar e intensificar, en todo el programa de la UNESCO, las actividades relacionadas con la educación física y el deporte.

(17) Hicieron uso de la palabra 92 oradores. El debate sobre la Parte 2 terminó en la décima sesión y se clausuró durante la 11a. sesión, después de que el Subdirector General de Educación respondiera a las preguntas formuladas durante el debate. Los directores de la Oficina Internacional de Educación, el Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación y el Instituto de la UNESCO para la Educación formularon también comentarios sobre el debate relativo a sus respectivos institutos. A continuación la Comisión examinó los siguientes puntos del orden del día: 4.4, 6.3, 6.5, 6.7, 6.8 y 14.2.

#### Punto 4.4 - Aplicación de la Resolución 25 C/20 relativa a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados

(18) Tras haber examinado los documentos 26 C/17 y Add. relativos al punto 4.4, luego de una solicitud de Israel para que se sometiera a votación, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el documento 26 C/17 Add. (53 votos a favor de la resolución, dos votos en contra y dos abstenciones) (Resolución 26 C/16).

Punto 6.3 – Quinta consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación relativas a la lucha contra la discriminación en la esfera de la enseñanza

(19) Tras haber examinado el documento 26 C/31, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la resolución que figura en el párrafo 112, modificada por la Comisión (Resolución 26 C/1.18).

Punto 6.5 – Proyecto de Convenio internacional sobre la convalidación de los estudios, títulos y diplomas de enseñanza superior

(20) Tras haber examinado el documento 26 C/33, la Comisión creó un grupo de trabajo para redactar una decisión basada en el Proyecto de Resolución 26 C/COM.II/DR.1 Rev., presentado por Japón. El grupo de trabajo estaba integrado por los representantes de: Canadá, Países Bajos (Presidenta: Sra. W. De Groot), URSS, Botswana, Burundi, Australia, Japón, Sri Lanka, Egipto, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Colombia, Chile y República Dominicana. Una vez presentado el informe del grupo de trabajo por la Sra. De Groot, Japón retiró el Proyecto de Resolución 26 C/COM.II/DR.1 Rev. y la Comisión II recomendó a la Conferencia General que en su lugar aprobara el 26 C/COM.II/DR.2 (Resolución 26 C/1.15).

Punto 6.7 – Conveniencia de adoptar un instrumento internacional relativo a la lucha contra el dopaje en el deporte

(21) La Comisión examinó el documento 26 C/35 y decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en ese documento (Resolución 26 C/1.12).

Punto 6.8 – Conveniencia de adoptar un instrumento internacional relativo al personal docente de la enseñanza superior

(22) Tras haber examinado el documento 26 C/36, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 9 de dicho documento (Resolución 26 C/1.16).

Punto 14.2 – Función de la enseñanza técnica y profesional, su participación en los esfuerzos emprendidos en pro de la educación básica para todos y su contribución en tal sentido

(23) La Comisión tomó nota del documento 26 C/115 y decidió tenerlo en cuenta al examinar los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros.

Punto 3.5 – Examen detallado del proyecto de Programa y Presupuesto para 1992-1993

(24) La Comisión examinó el documento 26 C/77: Informe de la Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre los Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera

de la Enseñanza, sobre sus trabajos desde la 25a. reunión de la Conferencia General. Este documento se remitió en primer lugar al Comité Jurídico, que examinó las recomendaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo. La Comisión aprobó las conclusiones del Comité Jurídico (párrafos 1 a 3 del documento 26 C/LEG/6) y recomendó que la Conferencia General se pronunciara en contra de lo recomendado por el Consejo Ejecutivo en el Anexo II del documento 26 C/77. La Comisión también tomó nota del documento 26 C/NOM/6 (que la Mesa había remitido a la Comisión II), relativo a la elección de miembros de la Comisión, así como de los párrafos 4 y 5 del documento 26 C/LEG/6 y recomendó que la Conferencia General se pronunciara en contra de la recomendación formulada en el documento 26 C/NOM/6 (Resoluciones 26 C/1.17 y 26 C/21).

(25) La Comisión tomó nota del Informe sobre las Actividades de la Oficina Internacional de Educación (documento 26 C/80) y decidió aplazar la decisión acerca del tema de la 44a. reunión de la Conferencia Internacional de Educación (1994) hasta tanto no se hubieran examinado detenidamente los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros (Resolución 26 C/1.2).

(26) La Comisión examinó el Informe sobre el Estudio de Viabilidad relativo a la creación de una Universidad de los Pueblos de Europa (documento 26 C/84). Habiendo examinado asimismo una versión revisada del Proyecto de Resolución 26 C/DR.41, presentado por la URSS, decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución revisado, en su forma enmendada por la Comisión, y no las otras propuestas contenidas en el párrafo 12 del documento 26 C/84 (Resolución 26 C/1.14).

(27) La Comisión examinó a continuación la propuesta orientada a incorporar en la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte medidas para evitar los peligros y las influencias negativas que lo amenazan (doc. 26 C/108) y decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara la modificación de la Carta Internacional de la Educación Física y el Deporte propuesta en el párrafo 14 del documento 26 C/108 (Resolución 26 C/1.10).

(28) La Comisión tomó nota del Informe del Director General sobre las medidas necesarias para ampliar e intensificar, en el Programa General de la UNESCO, las actividades emprendidas en la esfera de la educación física y el deporte (documento 26 C/109) y decidió recomendar a la Conferencia General que invitara al Director General a tomar en consideración el contenido del párrafo 6 del documento 26 C/109 cuando se redactara el Programa y Presupuesto para 1994-1995 (documento 27 C/5).

(29) Se puso en conocimiento de la Comisión que los siguientes proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros en relación con el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1992-1993 habían sido retirados: 26 C/DR.49, 50, 51 y 66, presentados por Venezuela, 26 C/DR.62, presentado por Checoslovaquia, 26 C/DR.176, presentado por Túnez (retirado en la Comisión V) y 26 C/DR.220, presentado por la República Árabe Siria.

(30) Se puso en conocimiento de la Comisión que, en virtud del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General, once proyectos de resolución presentados por Estados Miembros no eran admisibles por entrañar considerables repercusiones presupuestarias y no haberse recibido antes de la fecha límite del 29 de julio

de 1991. Eran los siguientes documentos: 26 C/DR.161, presentado por Nigeria, 26 C/DR.179, presentado por Túnez, 26 C/DR.196, 198 y 201 presentados por el Sudán, 26 C/DR.221, presentado por Kenya, 26 C/DR.224, presentado por la República Unida de Tanzania, 26 C/DR.236 presentado por Bulgaria, 26 C/DR.242 presentado por Bolivia, Colombia, Ecuador, Perú y Venezuela y copatrocinado por Argentina, Cuba, El Salvador, Alemania, Panamá y Paraguay, 26 C/DR.288 presentado por Benin, Burkina Faso, Burundi, la República Centroafricana, Chad, Congo, Côte d'Ivoire, Madagascar, Malí, Níger, Rwanda, Senegal y Togo, y 26 C/DR.294 y Corr. presentado por Francia, Madagascar, Burkina Faso, Malí, Angola y Kenya. Los patrocinadores del Proyecto de Resolución 26 C/DR.242 presentaron una enmienda destinada a evitar las repercusiones financieras de dicho proyecto de resolución. En consecuencia, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el Proyecto de Resolución 26 C/DR.242 en su forma enmendada (Resolución 26 C/1.9).

#### Proyecto de Resolución que figura en el documento 26 C/5

(31) La Comisión examinó varios proyectos de resolución relativos a enmiendas del proyecto de resolución sobre el Área Principal I del Programa (párrafo 01002 del documento 26 C/5). La Comisión examinó el documento 26 C/DR.78 y Add., presentado por Alemania y copatrocinado por Argelia, Brasil, Finlandia, la República Islámica del Irán, Argentina, Botswana, Egipto, Madagascar, Marruecos y Portugal. La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara esta enmienda al Proyecto de Resolución I.1, en la inteligencia de que la consignación presupuestaria del nuevo Subprograma I.2.2: La educación y el mundo del trabajo, aumentaría de 504.300 a 1.200.000 dólares, que se costearían en parte con cargo a la Reserva para proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros y, en parte, mediante modificaciones internas, como la transferencia al Área Principal I de fondos destinados a actividades extraprogramáticas y que el correspondiente Plan de Trabajo se modificaría en consecuencia durante la ejecución del programa en 1992-1993. La Comisión examinó el documento 26 C/DR.257 presentado por Alemania y recomendó a la Conferencia General que modificara el Proyecto de Resolución I.1, como se sugería en la Nota del Director General. La Comisión examinó a continuación el documento 26 C/DR.258, presentado por Francia y recomendó a la Conferencia General que modificara el Proyecto de Resolución I.1 según esa propuesta (Resolución 26 C/1.1).

(32) La Comisión examinó dos proyectos de resolución referente a enmiendas al proyecto de resolución relativo a la Oficina Internacional de Educación (párrafo 04102 del documento 26 C/5). La Comisión examinó la enmienda contenida en el documento 26 C/DR.84 presentado por Alemania y decidió recomendar a la Conferencia General que el tema de la 44a. reunión de la Conferencia Internacional de Educación fuera "Reformas de la educación: balance y perspectivas", haciendo hincapié en la Recomendación de 1974 sobre la educación internacional y que el apartado b) del párrafo 1 del Proyecto de Resolución 1.2 se modificara en consecuencia. La Comisión examinó el documento 26 C/DR.112, presentado por Italia, y decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara las enmiendas

propuestas en los párrafos 4 y 5 de la Nota del Director General (Resolución 26 C/1.2).

(33) La Comisión examinó el documento 26 C/DR.184, presentado por la India y recomendó que la Conferencia General aprobara el proyecto de resolución relativo al Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (párrafo 01502 del documento 26 C/5) enmendado con arreglo al párrafo 6 de la Nota del Director General (Resolución 26 C/1.3).

#### Plan de Trabajo

(34) La Comisión examinó varios proyectos de resolución relativos al Plan de Trabajo que no tenían repercusiones presupuestarias. Son los que figuran en los siguientes documentos: 26 C/DR.93 presentado por Bulgaria; 26 C/DR.110 presentado por Venezuela; 26 C/DR.160 y 26 C/DR.162 presentados por Nigeria; 26 C/DR.183 presentado por la India; 26 C/DR.200 presentado por Sudán; 26 C/DR.208 presentado por Rumania; 26 C/DR.237 presentado por Kenya; 26 C/DR.228 y 26 C/DR.247 presentados por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Belarrús y Ucrania; y 26 C/DR.306 presentado por los Países Bajos. La Comisión tomó nota de estos proyectos de resolución en la inteligencia de que el Plan de Trabajo se modificaría con arreglo a los comentarios del Director General.

(35) La Comisión examinó tres enmiendas al Plan de Trabajo que podían ejecutarse sin repercusiones financieras adicionales, pero cuya redacción había de modificarse. Eran las que figuraban en los siguientes documentos: 26 C/DR.153 presentado por Nigeria, 26 C/DR.308 presentado por los Países Bajos y 26 C/DR.322 presentado por la República Islámica del Irán. La Comisión tomó nota de estos proyectos de resolución en la inteligencia de que el Plan de Trabajo se modificaría con arreglo a los comentarios del Director General.

(36) Se retiró el Proyecto de Resolución 26 C/DR.89 presentado por Bulgaria, en el entendimiento de que este país presentaría una solicitud con cargo al Programa de Participación.

(37) La Comisión examinó el Proyecto de Resolución 26 C/DR.20 presentado por Bulgaria y decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara los elementos de este proyecto que afectan al Área Principal I del Programa, cuando examinara el proyecto de resolución en su totalidad.

(38) La Comisión examinó el documento 26 C/DR.95 y Add. presentado por Alemania y copatrocinado por Argelia, Argentina, Botswana, Brasil, Canadá, Egipto, Madagascar, Marruecos, Portugal, la República Islámica del Irán y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, modificado después de consultar a los patrocinadores de los Proyectos de Resolución 26 C/93 (Bulgaria) y 26 C/DR.255 (Francia) y de que Italia y España formularan comentarios, y decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara este proyecto de resolución, modificado por la Comisión (Resolución 26 C/1.8).

(39) La Comisión examinó el Proyecto de Resolución 26 C/DR.307 presentado por los Países Bajos y decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara esta resolución y tomara nota de los consiguientes cambios en el Plan de Trabajo (Resolución 26 C/1.19). En relación con el documento 26 C/DR.307, la Comisión examinó también el Proyecto de Resolución 26 C/DR.327 presentado por Colombia, Costa Rica, México y Venezuela. La Comisión tomó nota de

estos proyectos de resolución en la inteligencia de que el Plan de Trabajo se modificaría a la luz de los comentarios del Director General.

(40) La Comisión examinó el Proyecto de Resolución 26 C/DR.256 presentado por Francia y decidió recomendar a la Conferencia General que lo aprobara (Resolución 26 C/1.13).

(41) La Comisión examinó varios proyectos de resolución que proponían modificaciones del Plan de Trabajo con importantes repercusiones financieras (total: 632.000 dólares, de los cuales 32.000 corresponden a la suma de la Reserva atribuida a la Comisión V) y que podrían financiarse con cargo a la Reserva para los proyectos de resolución. Tras haber examinado el Proyecto de Resolución 26 C/DR.32 presentado por Uganda, se decidió recomendar que se asignaran 25.000 dólares con cargo a la Reserva para reforzar el Plan de Trabajo, en el párrafo 1145. En cuanto al Proyecto de Resolución 26 C/DR.43, presentado por Venezuela y Chile, se decidió recomendar una consignación de 50.000 dólares para reforzar los párrafos 01108 y 01122 del Plan de Trabajo. En lo referente al Proyecto de Resolución 26 C/DR.56 presentado por la República Árabe Siria y enmendado por el autor y por Francia, se decidió recomendar una asignación de 60.000 dólares para fortalecer las actividades del párrafo 01146 del Plan de Trabajo. En lo referente al Proyecto de Resolución 26 C/DR.70, presentado por Uganda, se decidió recomendar una asignación de 75.000 dólares para fortalecer las actividades de los párrafos 01107 y 01108 del Plan de Trabajo. En lo tocante al Proyecto de Resolución 26 C/DR.39, presentado por los Países Bajos, se decidió recomendar una asignación de 20.000 dólares para fortalecer las actividades del párrafo 01236 del Plan de Trabajo. Por lo que respecta al Proyecto de Resolución 26 C/DR.64, presentado por Gabón, la Comisión, al serle comunicado que la Comisión V había decidido asignar a las actividades propuestas 32.000 dólares de su Reserva para los proyectos de resolución, decidió recomendar una asignación adicional de 60.000 dólares (total: 92.000 dólares) para fortalecer las actividades del párrafo 01223 del Plan de Trabajo. La Comisión examinó el Proyecto de Resolución 26 C/DR.71, presentado por la URSS, y tras haber retirado su autor los párrafos 1, 3, 4 y 5, decidió recomendar una asignación de 30.000 dólares para fortalecer las actividades del párrafo 01210 del Plan de Trabajo. Por lo que respecta al Proyecto de Resolución 26 C/DR.78, presentado por Alemania, se decidió recomendar una asignación de 230.000 dólares para fortalecer las actividades de los párrafos 01211-01214 del Plan de Trabajo. Por último, la Comisión examinó el Proyecto de Resolución 26 C/DR.122, presentado por la República Islámica del Irán, y decidió recomendar una asignación de 50.000 dólares para fortalecer las actividades del párrafo 01234 del Plan de Trabajo. La Comisión recomendó que el Plan de Trabajo fuera modificado a la luz de los comentarios del Director General. La Comisión tomó nota del Proyecto de Resolución 26 C/DR.55 (Uganda) en el entendimiento de que se examinaría la posibilidad de crear una cátedra de la UNESCO en Uganda.

(42) Se recomendó que la Conferencia General aprobara un proyecto de resolución final sin consecuencias financieras, destinado a todas las Comisiones del Programa (documento 26 C/DR.301),

presentado por Uruguay, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Paraguay, República Dominicana, Panamá, México, Venezuela y El Salvador, en el entendimiento de que sólo se aprobaría si las otras Comisiones del Programa hacían la misma recomendación.

#### Recomendaciones sobre la totalidad del Area Principal I del Programa

(43) Tras haber examinado los proyectos de resolución y las enmiendas, la Comisión examinó la Resolución 1.1 referente a la totalidad del Area Principal I del Programa (párr. 01002) y decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara dicha resolución, tal y como quedó enmendada por la Comisión (Resolución 26 C/1.1).

(44) La Comisión examinó globalmente el Proyecto de Resolución 1.2 referente a la Oficina Internacional de Educación (párrafo 01402) y decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara dicha resolución, tal y como quedó enmendada por la Comisión (Resolución 26 C/1.2).

(45) La Comisión examinó el Proyecto de Resolución 1.3 referente al Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (párr. 01502) y decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara dicha resolución, tal y como quedó enmendada por la Comisión (Resolución 26 C/1.3).

(46) La Comisión examinó el Proyecto de Resolución 1.4 referente al Instituto de Educación de la UNESCO (párr. 01601) y decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara dicha resolución (Resolución 26 C/1.4).

(47) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota de los Planes de Trabajo presentados en el marco del Area Principal I del Programa (párrs. 01101-01339, 01403-01409, 01503-01513, 01602-01609), tal y como quedaron enmendados por la Comisión, y que tomara nota también de los Planes de Trabajo de Cooperación para el Desarrollo y Programa de Participación del Area Principal I del Programa (párrs. 01702-01715, 01801-01804), en el entendimiento de que podrían decidirse nuevas modificaciones en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(48) La Comisión decidió recomendar que la Conferencia General tomara nota de los siguientes documentos: 26 C/17 y Add., 26 C/31, 26 C/33, 26 C/35, 26 C/36, 26 C/75, 26 C/76, 26 C/77, 26 C/78, 26 C/79, 26 C/80, 26 C/81, 26 C/83, 26 C/84, 26 C/105, 26 C/106, 26 C/107, 26 C/108, 26 C/109 y 26 C/115.

#### Consignación de Créditos

(49) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara la consignación presupuestaria de 80.164.600 dólares para el Area Principal I del Programa (párr. 01001 del documento 26 C/5), quedando entendido que dicha cantidad podría modificarse en función de las decisiones adoptadas por la Conferencia General sobre el límite presupuestario máximo provisional y la utilización de la Reserva para los proyectos de resolución, y por la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.



## C. INFORME DE LA COMISION III<sup>1</sup>

### Introducción

#### Punto 3.5

Area Principal II del Programa  
La Ciencia al Servicio del Progreso y el Medio Ambiente

Programa II.1 – La ciencia y la tecnología al servicio del desarrollo, y  
Programa II.3 – Ciencia, tecnología y sociedad

#### Punto 3.5

Area Principal II del Programa  
La Ciencia al Servicio del Progreso y el Medio Ambiente

Programa II.2 – Medio ambiente y gestión de los recursos naturales

### Recomendaciones sobre el conjunto del Area Principal II del Programa

1) La Conferencia General tomó nota de este informe en su 25a. sesión plenaria, el 6 de noviembre de 1991.

## INTRODUCCION

(1) En su primera sesión, celebrada el 15 de octubre de 1991, la Comisión III eligió por aclamación Presidente al Profesor Komlavi Fofoli Seddoh (Togo), por recomendación del Comité de Candidaturas.

(2) En su segunda sesión, la Comisión aprobó la siguiente propuesta del Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidente y de Relator:

Vicepresidentes:

Sr. Rachid Ouahmed (Argelia)

Sr. Gábor Vida (Hungría)

Sr. Reza Maknoon (Irán,

República Islámica del)

Sr. C. A. Voûte (Países Bajos)

Relator: Sr. Miguel Laufer (Venezuela)

(3) Seguidamente, la Comisión aprobó su calendario de trabajo (26 C/COM.III/1).

**PUNTO 3.5 – AREA PRINCIPAL II DEL PROGRAMA  
LA CIENCIA AL SERVICIO DEL PROGRESO Y EL MEDIO AMBIENTE,  
PROGRAMA II.I – LA CIENCIA Y LA TECNOLOGIA AL SERVICIO DEL DESARROLLO, Y  
PROGRAMA II.3 – CIENCIA, TECNOLOGIA Y SOCIEDAD**

(4) En sus sesiones segunda a sexta, la Comisión examinó los siguientes subprogramas de los Programas II.1 y II.3:

- II.1.1 – Fortalecimiento de la capacidad nacional y regional para la enseñanza universitaria de las ciencias y la tecnología
- II.1.2 – Promoción de las investigaciones científicas y tecnológicas
- II.3.1 – Cultura científica y técnica
- II.3.2 – Gestión del desarrollo científico y tecnológico

(5) Hicieron uso de la palabra 62 delegados y los representantes de seis organizaciones internacionales y una organización intergubernamental.

Proyecto de Resolución  
propuesto en el documento 26 C/5

(6) La Comisión recomendó a la Conferencia General que adoptara los párrafos 2 a) i) y 2 a) ii) del Proyecto de Resolución 2.1 que figura en el párrafo 02002 del documento 26 C/5 modificados con arreglo a los Proyectos de Resolución 26 C/DR.185 (India) en cuanto al párrafo 2 a) ii), 26 C/DR.229 (Uganda) en cuanto a la modificación propuesta del primer apartado del párrafo 2 a) i) y la adición de una frase al final del párrafo 2 a) ii), y 26 C/DR.253 (Canadá) en cuanto al preámbulo y el párrafo 1 (Resolución 26 C/2.1)

(7) La Comisión recomendó también a la Conferencia General que adoptara el párrafo 2 c) del Proyecto de Resolución 2.1 modificado con arreglo a los Proyectos de Resolución 26 C/DR.105 (Benin) en el párrafo 2 c) ii), 26 C/DR.173 (Túnez) en el primer apartado del párrafo 2 c) i), 26 C/DR.229 (Uganda) en el párrafo 2 c) i) en cuanto a la inclusión de la palabra "tecnología", y 26 C/DR.282 (Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia) mediante la adición de un nuevo apartado con arreglo a la enmienda propuesta en la nota del Director General al párrafo 2 c) i) (Resolución 26 C/2.1)

(8) Las enmiendas propuestas en los Proyectos de Resolución 26 C/DR.148 (Nigeria) a la totalidad del párrafo 02002, 26 C/DR.229 (Uganda) al párrafo 2 a) i) del Proyecto de Resolución 2.1 y la adición de un nuevo apartado a ese mismo párrafo no fueron aceptados por la Comisión. La Comisión tampoco aceptó la enmienda propuesta al párrafo 2 c) i) en cuanto a la referencia a la enseñanza escolar y extraescolar en el Proyecto de Resolución 26 C/DR.229 (Uganda).

Plan de Trabajo

(9) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los Proyectos de Resolución 26 C/DR.24 (Francia), 26 C/DR.91 (Bulgaria), 26 C/DR.99 (Ucrania), 26 C/DR.189 (Venezuela), 26 C/DR.202 (República Árabe Siria), 26 C/DR.246 (Níger), 26 C/DR.269 (URSS) y 26 C/DR.275 (República Islámica del Irán) que podían ejecutarse en el marco de las actividades previstas en el C/5 y no exigían enmendar el texto propuesto en el documento 26 C/5, así como de las notas del Director General correspondientes y que invitara a éste último a que tomara en cuenta estos proyectos de resolución en la ejecución de las actividades bienales.

(10) La Comisión recomendó también a la Conferencia General que tomara nota de los Proyectos de Resolución 26 C/DR.188 (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), 26 C/DR.190 y Corr. (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) y 26 C/DR.295 (Rumania), que se podían ejecutar en el marco de las actividades previstas en el documento 26 C/5, así como en las notas del Director General en las que se precisa que correspondería tratar de movilizar fondos extrasupuestarios.

(11) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los Proyectos de Resolución 26 C/DR.105 (Benin) y 26 C/DR.185 (India), así como de la nota del Director General y que invitara a este último a tomarlas en cuenta en la redacción definitiva del Programa y Presupuesto para 1992-1993.

(12) En cuanto al Proyecto de Resolución 26 C/DR.148 (Nigeria), la Comisión aceptó la enmienda propuesta en el apartado ii) de ese proyecto y recomendó a la Conferencia General que invitara al Director General a modificar en consecuencia el texto del 26 C/5.

(13) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de la parte del Proyecto de Resolución 26 C/DR.173 (Túnez) destinada a modificar los párrafos 02303 y 02305 y que invitara al Director General a tenerla en cuenta al preparar el texto del Programa y Presupuesto Aprobados.

(14) En cuanto a los Proyectos de Resolución 26 C/DR.151 y 158 (Nigeria) donde se proponían enmiendas al texto del 26 C/5, la Comisión tomó nota de los comentarios del Director General en los que puntualizaba que no era necesario modificar el Plan de Trabajo pues las propuestas figuraban implícitamente en el texto existente o reducían el alcance de éste.

(15) Los Proyectos de Resolución 26 C/DR.152 (Nigeria), 26 C/DR.195 (Rumania), 26 C/DR.222 (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), 26 C/DR.223 (Kenya), 26 C/DR.224 (Tanzania y Zaire), 26 C/DR.270 (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) no resultaban admisibles según lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General. Empero, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los comentarios del Director General acerca de esos proyectos de resolución.

(16) Por lo que atañe al Proyecto de Resolución 26 C/DR.321 (Australia, Indonesia, Malasia) que tampoco era admisible según lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los comentarios del Director General relativos al mismo, así como de la respuesta dada en el debate por el representante del Director General en cuanto a la movilización de fondos extrapresupuestarios.

(17) La Comisión recomendó a la Conferencia General que asignara fondos con cargo al fondo especial de reserva a los siguientes proyectos de resolución que tienen repercusiones presupuestarias: 26 C/DR.22 y Add. (Colombia, Venezuela, Costa Rica, Panamá y Ecuador), la suma de 13.000 dólares; 26 C/DR.23 (Venezuela), la suma de 6.000 dólares (cabría solicitar una asistencia complementaria en el marco del Programa de Participación según los procedimientos establecidos); 26 C/DR.34 (Uganda), la suma de 20.000 dólares para el seminario subregional (la parte correspondiente al seminario nacional podría solicitarse en el marco del Programa de Participación con arreglo a los procedimientos

establecidos); 26 C/DR.54 (Ucrania), la suma de 10.000 dólares (cabría solicitar una asistencia adicional en el marco del Programa de Participación con arreglo a los procedimientos establecidos). La Comisión recomendó asimismo a la Conferencia General que tomara nota de los comentarios del Director General adjuntos a esos proyectos de resolución.

(18) La Comisión recomendó a la Conferencia General que si se presentaba una solicitud con cargo al Programa de Participación para 1992-1993 el Proyecto de Resolución 26 C/DR.14 (Bulgaria) se examinara en ese marco, conforme a los procedimientos vigentes.

(19) En cuanto al Proyecto de Resolución 26 C/DR.277, cuyo objeto era idéntico al del 26 C/DR.22 y Add., y que fue presentado por los mismos Estados Miembros más otros tres (Argentina, Chile y Uruguay), sus autores aceptaron retirarlo y esos tres Estados Miembros se sumaron a los autores del 26 C/DR.22. La Comisión recomendó entonces a la Conferencia General que tomara nota de los comentarios del Director General adjuntos al documento 26 C/DR.277, quedando entendido que los institutos mencionados en ese proyecto de resolución podían ser considerados en el marco del 26 C/5 sin que hubiera ninguna repercusión presupuestaria.

(20) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Plan de Trabajo sobre los Programas II.1, contenido en los párrafos 02102 a 02128, y II.3, contenido en los párrafos 02302 a 02312, del documento 26 C/5, modificado por las decisiones de la Comisión.

(21) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de las consignaciones previstas en los párrafos 02101 y 02301 relativos a los Programas II.1 y II.3.

**PUNTO 3.5 - AREA PRINCIPAL II DEL PROGRAMA  
LA CIENCIA AL SERVICIO DEL PROGRESO Y EL MEDIO AMBIENTE  
PROGRAMA II.2 - MEDIO AMBIENTE Y GESTION DE LOS RECURSOS NATURALES**

(22) Desde su sexta a su undécima sesiones, la Comisión examinó el Programa II.2, que abarca el Proyecto intersectorial y de cooperación interinstitucional sobre educación e información relativas al medio ambiente, y los subprogramas siguientes:

- II.2.1 - Cooperación intersectorial e interinstitucional
- II.2.2 - Ciencias de la tierra y riesgos naturales;
- II.2.3 - El hombre y la biosfera;
- II.2.4 - La Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) y cuestiones vinculadas a las ciencias del mar;
- II.2.5 - Hidrología y ordenación de los recursos hídricos (Programa Hidrológico Internacional).

(23) Hicieron uso de la palabra 73 delegados, el representante de la Secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (UNCED) y los representantes de tres organizaciones internacionales no gubernamentales.

Proyecto de Resolución que figura en el documento 26 C/5

(24) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el párrafo 2 b) de la Resolución 2.1, que figura en el párrafo 02002

del documento 26 C/5, con las modificaciones introducidas en el Proyecto de Resolución 26 C/DR.284 (Portugal, Argentina, Costa Rica, Italia, México, Noruega, Perú, Filipinas, Venezuela, Dinamarca, Suecia y Yugoslavia), proyecto que a su vez fue modificado oralmente durante el debate (Resolución 26 C/2.1).

(25) La Comisión no hizo suyas las modificaciones propuestas en los Proyectos de Resolución 26 C/DR.159 (Nigeria), al párrafo 2 b), 26 C/DR.253 (Canadá), al párrafo 2 b) ii), y 26 C/DR.229 (Uganda), al párrafo 2 b) v). La Comisión tampoco hizo suya la modificación propuesta en el Proyecto de Resolución 26 C/DR.72 (Uganda) con miras a la creación de un nuevo subprograma.

(26) La modificación al párrafo 2 b) vi) propuesta en el documento 26 C/DR.173 (Túnez) fue retirada por su autor.

Plan de Trabajo

(27) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los Proyectos de Resolución 26 C/DR.88 (Bulgaria), 26 C/DR.125 (República Islámica del Irán), 26 C/DR.267 (Alemania), 26 C/DR.287 (Suiza), que no tenían repercusiones presupuestarias ni exigían modificación alguna en el Plan de Trabajo, así como de las observaciones del Director General al

respecto, e invitó al Director General a tomarlos en cuenta en la ejecución de las actividades bienales.

(28) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los Proyectos de Resolución 26 C/DR.156 (Nigeria) y 26 C/DR.127 (República Islámica del Irán), sobre la base de las observaciones del Director General al respecto, e invitó al Director General, en esas condiciones, a tomarlos en cuenta en la ejecución de las actividades bienales.

(29) Con respecto al Proyecto de Resolución 26 C/DR.310 (Rumania), la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de las observaciones del Director General, en la inteligencia de que dicho proyecto no tendría ninguna repercusión presupuestaria.

(30) En cuanto al Proyecto de Resolución 26 C/DR.301 (Uruguay, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, México, Panamá, Paraguay, Venezuela y Perú), la Comisión tomó nota de la recomendación de la Comisión V a la Conferencia General acerca de la aprobación de dicho proyecto.

(31) La Comisión recomendó a la Conferencia General, en relación con los Proyectos de Resolución 26 C/DR.20 (Bulgaria) y Add. (en español únicamente), 26 C/DR.82 (Filipinas y Ecuador), 26 C/DR.87 (Bulgaria) y 26 C/DR.299 (Perú), que invitara al Director General a hacer lo posible por movilizar fondos extrapresupuestarios que permitan su ejecución como parte o complemento del documento 26 C/5.

(32) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Proyecto de Resolución 26 C/DR.81 (Senegal, Togo y Côte d'Ivoire), con las modificaciones introducidas oralmente en el primer párrafo de la parte dispositiva, que quedaría redactado del siguiente modo "Insta al Director General a tomar las disposiciones del caso para que, mediante la acción conjunta del Sector de Ciencias de la UNESCO y de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, y en particular con el apoyo del Comité Regional de la COI para el Atlántico Centrooriental (IOCEA) y del Programa TEMA (Capacitación, Enseñanza y Asistencia Mutua), se ejecuten los programas de investigación, enseñanza, capacitación y cooperación regional, en el marco de los programas COMAR, PROMAR y TREDMAR", y en el último párrafo de dicha parte dispositiva en la que, después de las palabras "el deseo de que", se añade la frase siguiente "en estrecha cooperación con el Sector de Ciencias de la UNESCO y la Comisión Oceanográfica Intergubernamental y utilizando, dentro de lo posible, sus órganos regionales"; el resto queda sin cambios. La Comisión recomendó asimismo a la Conferencia General que tomara nota de las observaciones del Director General sobre este proyecto de resolución.

(33) En cuanto a las enmiendas propuestas al Plan de Trabajo del Programa II.2 en el Proyecto de Resolución 26 C/DR.173 (Túnez), el autor suprimió los dos últimos apartados del último párrafo de la parte dispositiva y modificó el primer apartado de ese mismo párrafo añadiendo, después de "prestar asistencia", las palabras "técnica de la UNESCO" y al final de ese apartado, la frase "Dicho Centro se constituirá bajo el patrocinio de la UNESCO y se clasificará en la Categoría B ii), según la definición que figura en el documento 21 C/36". Por consiguiente, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del proyecto de resolución así modificado por su autor y de la nota correspondiente del Director General,

quedando entendido que el proyecto no tendría ninguna repercusión presupuestaria.

(34) En cuanto al Proyecto de Resolución 26 C/DR.330 (presentado por el Presidente de la Comisión III), que era una versión modificada del Proyecto de Resolución 26 C/DR.101 (Países Bajos, Italia, Checoslovaquia y Portugal), la Comisión decidió, por sugerencia del Presidente, crear un grupo de trabajo encargado de presentar a la Comisión un texto revisado. A continuación, la Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobase el 26 C/DR.330 Rev. modificado por la Comisión (Resolución 26 C/2.2).

(35) La Comisión tomó nota de que los Proyectos de Resolución 26 C/DR.62 (Checoslovaquia) y 26 C/DR.303 (Italia) habían sido retirados por sus autores.

(36) La Comisión observó que la Mesa de la Conferencia había resuelto que correspondía a la Comisión IV tomar una decisión respecto al Proyecto de Resolución 26 C/DR.298 presentado por Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia.

(37) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota de la enmienda propuesta en el Proyecto de Resolución 26 C/DR.154 (Nigeria), modificado verbalmente durante el debate (sustituyéndose "in situ" por "en la región"), y que invitara al Director General a tenerla en cuenta al preparar el texto definitivo del Programa y Presupuesto Aprobados.

(38) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Proyecto de Resolución 26 C/DR.155 (Nigeria), en la inteligencia de que el Plan de Trabajo de la versión inglesa se modificaría en consecuencia.

(39) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Proyecto de Resolución 26 C/DR.273 (Suiza) y de los comentarios del Director General, quedando entendido que el Plan de Trabajo se modificaría con arreglo a esos comentarios.

(40) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Proyecto de Resolución 26 C/DR.284 (Portugal, Costa Rica, Perú, Argentina, Italia, México, Filipinas, Noruega, Venezuela, Dinamarca, Suecia y Yugoslavia) y de las enmiendas propuestas al Plan de Trabajo, con las modificaciones verbales indicadas durante el debate, y que invitara al Director General a tenerlos en cuenta al preparar el texto definitivo del Programa y Presupuesto Aprobados, cambiando los párrafos siguientes: 02254, 02255 y 02258, como se indica en el Proyecto de Resolución 26 C/DR.284; 02259, después de "en el plano regional", añadir las palabras "mediante un esfuerzo especial y el fortalecimiento de los órganos subsidiarios de la COI"; 02267, para que diga, "Preparación, junto con la COI, de proyectos internacionales sobre la diversidad biológica marina ...", sin que se altere el resto del párrafo; 02272, añadir, en el paréntesis que sigue a "Africa", las palabras "en cooperación con los órganos subsidiarios regionales de la COI -IOCEA y IOCINCWIO y ..."; después de "ejecución", añadir las palabras "conjuntamente con la COI"; 02278, después de "la red de capacitación", añadir las palabras "y actividades de TEMA".

(41) En cuanto a los Proyectos de Resolución 26 C/DR.150 (Nigeria) y 26 C/DR.157 (Nigeria), la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los comentarios del Director General en los que se señalaba que no era necesario modificar el Plan de Trabajo.

(42) La Comisión recomendó a la Conferencia General que, de presentarse las peticiones correspondientes, se examinaran los siguientes

proyectos de resolución en el marco del Programa de Participación para 1992-1993, con arreglo a los procedimientos usuales: 26 C/DR.38 (Bulgaria), 26 C/DR.60 (Países Bajos) y 26 C/DR.90 (Bulgaria).

(43) La Comisión recomendó a la Conferencia General que los siguientes proyectos de resolución con repercusiones presupuestarias recibieran una consignación total de 150.000 dólares con cargo al Fondo Especial de Reserva (Comisión III): 26 C/DR.3 (Bulgaria), 10.000 dólares; 26 C/DR.5 (Malasia, Tailandia, Indonesia y Filipinas), 21.000 dólares; 26 C/DR.8 (Panamá, Costa Rica, Bolivia, Ecuador, Chile y Belice), 30.000 dólares; 26 C/DR.33 (Países Bajos y Checoslovaquia), 5.000 dólares (podría considerarse un apoyo adicional en el marco del Programa de Participación, si se hiciera una solicitud a este efecto con arreglo a los procedimientos usuales); 26 C/DR.35 (Uganda), 5.000 dólares (podría considerarse un apoyo adicional a esta actividad en el marco del Programa de Participación si se hiciera una solicitud a este efecto con arreglo a los procedimientos usuales); 26 C/DR.59 (Países Bajos), 5.000 dólares, en la inteligencia de que esta suma se destinará a facilitar la participación de Europa Central y Oriental en la Conferencia de que se trate; 26 C/DR.68 (Venezuela), 10.000

dólares (podría considerarse un apoyo adicional en el marco del Programa de Participación si se hiciera una solicitud a este efecto con arreglo a los procedimientos usuales); 26 C/DR.69 (Uganda), 10.000 dólares para contribuir a la participación subregional en actividades de formación; y 26 C/DR.126 y Corr. (República Islámica del Iran), 5.000 dólares.

(44) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Plan de Trabajo del Programa II.2, que figura en los párrafos 02202-02290 del documento 26 C/5, en la inteligencia de que se modificara teniendo en cuenta las resoluciones y enmiendas aprobadas por la Comisión.

(45) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de las consignaciones presupuestarias para el Programa II.2 que figuran en el párrafo 02201.

(46) La Comisión recomendó también a la Conferencia General que tomase nota del texto sobre la cooperación para el desarrollo y el Programa de Participación, contenido en los párrafos 02401-02503 del documento 26 C/5, y de las consignaciones presupuestarias correspondientes.

(47) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los documentos 26 C/85, 26 C/86, 26 C/87 y 26 C/88.

#### RECOMENDACIONES SOBRE EL CONJUNTO DEL AREA PRINCIPAL II DEL PROGRAMA

(48) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomase nota de las consignaciones por un total de 60.914.300 dólares del párrafo 02001 del documento 26 C/5, quedando entendido que se podrían modificar con arreglo a los ajustes resultantes de las decisiones tomadas por la Conferencia General en cuanto al tope presupuestario provisional, y por la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa, y bajo reserva de las decisiones de la Comisión IV con respecto a la informática.

(49) La Comisión recomendó a la Conferencia General que suscribiera la declaración sobre el papel de la UNESCO en relación con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), que figura en el documento 26 C/COM.III/3, con las modificaciones efectuadas por la Comisión, (Resolución 26 C/2.1, Anexo) e invitó al Director General a que la transmitiera al Comité Preparatorio de la CNUMAD.

## D. INFORME DE LA COMISION IV<sup>1)</sup>

### Introducción

#### I. DEBATE 1

- Punto 3.5 Area Principal III del Programa – La cultura: pasado, presente y futuro  
Programa III.3 – Preservación y valorización del patrimonio cultural
- Punto 14.3 Petición de las Islas Salomón para que se las invite a adherirse  
a la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural

#### DEBATE 2

- Punto 3.5 Area Principal III del Programa – Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural
- Punto 15.3 Informe Mundial sobre la Cultura y el Desarrollo

#### DEBATE 3

- Punto 3.5 Area Principal III del Programa – La cultura: pasado, presente y futuro.  
Programa III.1 – Cooperación cultural internacional.  
Preservación y enriquecimiento de las identidades culturales
- Punto 3.5 Area Principal III del Programa – La cultura: pasado, presente y futuro.  
Programa III.2 – La cultura al servicio del desarrollo y  
Cooperación para el Desarrollo y Programa de Participación  
en el marco del Area Principal III del Programa
- Punto 6.6 Proyecto de Recomendación a los Estados Miembros sobre la salvaguardia  
de las obras de dominio público
- Punto 15.4 Las Rutas de la Fe
- Punto 15.5 Aportación de la civilización árabe a la cultura latinoamericana  
a través de la Península Ibérica

- II. Punto 3.5 Area Principal III del Programa: Proyecto de Resolución 3.1  
que figura en el Proyecto de Programa y Presupuesto (26 C/5);  
Consignación de Créditos y Plan de Trabajo

#### III. DEBATE 4

- Punto 4.1 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 25 C/3.6

#### IV. DEBATE 5

- Punto 3.5 Area Principal IV del Programa – La Comunicación al Servicio de la Humanidad

#### V. DEBATE 6

- Punto 3.5 Area principal II del Programa – La ciencia al servicio del progreso  
y el medio ambiente – Informática; Temas y Programas Transversales:  
Capítulo 3 – Programa General de Información y  
Capítulo 4 – Centro de Intercambio de Información.

1) La Conferencia General tomó nota de este informe en su 26a. sesión plenaria, el 6 de noviembre de 1991.

INTRODUCCION

(1) En su primera reunión, celebrada el 15 de octubre de 1991, la Comisión IV eligió Presidente al Sr. León Portilla (México) a propuesta del Comité de Candidaturas.

(2) En su segunda reunión, celebrada el 24 de octubre de 1991, la Comisión aprobó las propuestas del Comité de Candidaturas para los cargos de Vicepresidentes y de Relator como sigue:

Vicepresidentes: Sr. Dietrich Schuller (Austria),  
Sr. Khalid Mahmood (Pakistán),  
Sr. Dan Haulica (Rumania) y  
Sr. Adib Ghanama (República Árabe Siria);  
Relator:  
Profesor Fred I.A. Omu (Nigeria).

(3) La Comisión aprobó el calendario de trabajo que figura en el documento 26 C/COM.IV/1.

(4) Luego debatió los siguientes puntos de su orden del día:

Punto 3.5: Area Principal III del Programa - La cultura: pasado, presente y futuro. Programa III.3 - Preservación y valorización del patrimonio cultural

Punto 14.3: Petición de las Islas Salomón para que se las invite a adherirse a la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural

Punto 3.5: Area Principal III del Programa - La cultura: pasado, presente y futuro. Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural

Punto 15.3: Informe Mundial sobre la Cultura y el Desarrollo

Punto 3.5: Area Principal III del Programa - La

cultura: pasado, presente y futuro. Programa III.I - Cooperación cultural internacional, preservación y enriquecimiento de las identidades culturales

Punto 3.5: Area Principal III del Programa - La cultura: pasado, presente y futuro. Programa III.2 - La cultura al servicio del desarrollo y

- Cooperación para el Desarrollo y Programa de Participación en el marco del Area Principal III del Programa

Punto 6.6: Proyecto de Recomendación a los Estados Miembros sobre la salvaguardia de las obras de dominio público

Punto 15.4: Las Rutas de la Fe

Punto 15.5: Aportación de la civilización árabe a la cultura latinoamericana a través de la Península Ibérica

Punto 4.1: Jerusalén y la aplicación de la Resolución 25 C/3.6

Punto 3.5: Area Principal IV del Programa - La comunicación al servicio de la humanidad

Punto 3.5: Area Principal II del Programa - La ciencia al servicio del progreso y del medio ambiente - Informática

Punto 3.5: Temas y Programas Transversales, Capítulo 3: Programa General de Información

Punto 3.5: Temas y Programas Transversales, Capítulo 4: Centro de Intercambio de Información

(5) La Comisión examinó los puntos de su orden del día a lo largo de 16 sesiones, celebradas desde el jueves 24 de octubre hasta el jueves 31 de octubre de 1991.

(6) El Comité aprobó su informe en sus sesiones 18a. y 19a., celebradas el 4 de noviembre de 1991.

I

DEBATE 1

**PUNTO 3.5 - AREA PRINCIPAL III DEL PROGRAMA - LA CULTURA: PASADO, PRESENTE Y FUTURO, PROGRAMA III.3 - PRESERVACION Y VALORIZACION DEL PATRIMONIO CULTURAL  
PUNTO 14.3 - PETICION DE LAS ISLAS SALOMON PARA QUE SE LAS INVITE A ADHERIRSE A LA CONVENCION SOBRE LA PROTECCION DEL PATRIMONIO MUNDIAL CULTURAL Y NATURAL**

(7) En sus segunda, tercera y cuarta sesiones, la Comisión examinó los puntos 3.5 - Area Principal III del Programa - La cultura: pasado, presente y futuro (Programa III.3 - Preservación y valorización del patrimonio cultural) y 14.3. Hicieron uso de la palabra los representantes de 60 Estados Miembros.

PUNTO 3.5

Resoluciones relativas al Programa y Presupuesto

(8) La Comisión decidió que el Proyecto de Resolución 26 C/DR.38, presentado por Bulgaria, fuera examinado por la Comisión III (párrafos 02210-02219).

(9) La Comisión puso en conocimiento de la Conferencia General que el patrocinador de los documentos 26 C/DR.86 y 26 C/DR.216, presentados por Siria, había tomado nota de la respuesta contenida en la Nota del Director General.

(10) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota de los

documentos 26 C/DR.219, presentado por Cuba, 26 C/DR.266, presentado por Italia y 26 C/DR.309, presentado por Arabia Saudí, Argelia, Argentina, Bahrein, Brasil, Colombia, Chile, Egipto, Francia, Grecia, Jordania, Kuwait, Jamahiriya Árabe Libia, Líbano, Mauritania, Marruecos, Níger, Pakistán, Perú, Siria, Túnez, Turquía y Venezuela.

(11) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el documento 26 C/DR.75 Rev. presentado por Hungría (Resolución 26 C/3.13).

(12) La Comisión tomó nota de que los Proyectos de Resolución 26 C/DR.217, presentado por Cuba, y 26 C/DR.259, presentado por Turquía, no eran admisibles, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General.

(13) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota del documento 26 C/DR.117, presentado por la República Islámica del Irán y que se asignara la suma de 20.000 dólares, de la Reserva para los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros, a un estudio preliminar.

(14) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota del documento 26 C/DR.52, presentado por Suriname, y que se le asignara la suma de 8.500 dólares, de la Reserva para los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros.

(15) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota del documento 26 C/DR.92, presentado por Bulgaria y que se le asignara la suma de 8.000 dólares de la Reserva para los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros.

(16) La Comisión puso en conocimiento de la Conferencia General que el patrocinador del documento 26 C/DR.98 (Ucrania) había declarado estar de acuerdo con la respuesta contenida en la Nota del Director General.

Proyecto de resolución que figura en el documento 26 C/5

(17) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 03002 del documento 26 C/5, en su forma modificada por el documento 26 C/DR.260, presentado por Alemania, en lo que se refiere al cuarto inciso del párrafo 2 d). (Resolución 26 C/3.1).

PUNTO 14.3

(18) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara una resolución relativa al punto 14.3 (Resolución 26 C/3.14).

DEBATE 2

PUNTO 3.5 - AREA PRINCIPAL III DEL PROGRAMA - LA CULTURA: PASADO, PRESENTE Y FUTURO, DECENIO MUNDIAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL Y  
PUNTO 15.3 - INFORME MUNDIAL SOBRE LA CULTURA Y EL DESARROLLO

(19) En sus sesiones quinta, sexta y séptima la Comisión examinó el punto 3.5, Area Principal III del Programa - La cultura: pasado, presente y futuro - Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural y el punto 15.3 "Informe Mundial sobre la Cultura y el Desarrollo". Hicieron uso de la palabra los representantes de 59 Estados Miembros, así como el representante de la Santa Sede y representantes de cuatro organizaciones intergubernamentales.

PUNTO 3.5

Proyectos de resolución relativos al Programa y Presupuesto

(20) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota de que, antes de ser reproducidos, se retiraron los Proyectos de Resolución 26 C/DR.279 (Venezuela) y 26 C/DR.280 (Venezuela). Asimismo se retiraron los Proyectos de Resolución 26 C/DR.170 (Venezuela) y 26 C/DR.180 (Venezuela), que fueron sustituidos por los documentos 26 C/DR.170 Rev. (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, México y Venezuela) y 26 C/DR.180 Rev. (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México y Venezuela).

(21) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota de los Proyectos de Resolución 26 C/DR.109 (Japón) y 26 C/DR.241 (Tanzania).

(22) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota del Proyecto de Resolución 26 C/DR.297 (Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, México y Francia) con las modificaciones introducidas durante el debate.

(23) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota de los Proyectos de Resolución 26 C/DR.170 Rev. (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, México y Venezuela) y 26 C/DR.180 Rev. (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, México y Venezuela), con las modificaciones introducidas durante el debate.

(24) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota del Proyecto

de Resolución 26 C/DR.118 (República Islámica del Irán), teniendo presente que éste iba a ser objeto de una petición correspondiente al Programa de Participación para 1992-1993, que sería presentada por su patrocinador de acuerdo con los procedimientos vigentes.

(25) La Comisión tomó nota de que el Proyecto de Resolución 26 C/DR.225 (Argentina) fue retirado por los autores en el entendimiento de que se tomara nota de la respuesta del Director General contenida dicho proyecto.

Proyecto de Resolución que figura en el documento 26 C/5

(26) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución propuesto en el párrafo 03002 del documento 26 C/5, con las modificaciones introducidas en el apartado a) del párrafo 2, tercer inciso, de conformidad con la formulación propuesta por el Director General en el párrafo 2 de su nota al Proyecto de Resolución 26 C/DR.260 (Alemania) (Resolución 26 C/3.1).

Proyecto de Resolución que figura en el documento 26 C/94

(27) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución que figura en el párrafo 35 del documento 26 C/94 (Resolución 26 C/3.2).

PUNTO 15.3

(28) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el proyecto de resolución relativo a la Comisión Mundial sobre la Cultura y el Desarrollo (26 C/COM.IV/DR.1 Rev.) presentada por el Presidente del Grupo de Trabajo. El delegado de Francia aclaró que de haberse producido una convergencia de los diferentes puntos de vista, su país no deseaba oponerse a un consenso; añadió que, sin embargo, se habría abstenido si el texto hubiese sido sometido a votación. El delegado de Túnez apoyó esa declaración y pidió que se tomara en consideración la diversidad cultural (Resolución 26 C/3.4).



## DEBATE 3

**PUNTO 3.5 - AREA PRINCIPAL III DEL PROGRAMA - LA CULTURA: PASADO, PRESENTE Y FUTURO**  
**PROGRAMA III.1 - COOPERACION CULTURAL INTERNACIONAL.**  
**PRESERVACION Y ENRIQUECIMIENTO DE LAS IDENTIDADES CULTURALES,**  
**PROGRAMA III.2 - LA CULTURA AL SERVICIO DEL DESARROLLO Y COOPERACION**  
**PARA EL DESARROLLO Y PROGRAMA DE PARTICIPACION EN EL MARCO DEL AREA PRINCIPAL III DEL PROGRAMA**  
**PUNTO 6.6 - PROYECTO DE RECOMENDACION A LOS ESTADOS MIEMBROS**  
**SOBRE LA SALVAGUARDIA DE LAS OBRAS DE DOMINIO PUBLICO**  
**PUNTO 15.4 - LAS RUTAS DE LA FE**  
**PUNTO 15.5 - APORTACION DE LA CIVILIZACION ARABE**  
**A LA CULTURA LATINOAMERICANA A TRAVES DE LA PENINSULA IBERICA**

(29) De la octava a la undécima sesión, la Comisión examinó, al tratar el punto 3.5, el Programa III.1 "Cooperación cultural internacional. Preservación y enriquecimiento de las identidades culturales", el Programa III.2 "La cultura al servicio del desarrollo", y "Cooperación para el Desarrollo y Programa de Participación en el Area Principal III del Programa", el punto 6.6 "Proyecto de recomendación a los Estados Miembros sobre la salvaguardia de las obras de dominio público", el punto 15.4 "Las Rutas de la Fe" y el punto 15.5 "Aportación de la civilización árabe a la cultura latinoamericana a través de la Península Ibérica". Hicieron uso de la palabra los representantes de cincuenta y un Estados Miembros, siete organizaciones no gubernamentales y dos organizaciones intergubernamentales.

## PUNTO 3.5

Proyectos de resolución relativos al Programa y Presupuesto

(30) La Comisión tomó nota de que los Proyectos de Resolución 26 C/DR.213 (Sudán), 26 C/DR.290 (Rumania), 26 C/DR.291 (Rumania) y 26 C/DR.328 (República Islámica del Irán) no eran admisibles en virtud del Artículo 78.A, párrafo 3, del Reglamento de la Conferencia General.

(31) La Comisión decidió que el Proyecto de Resolución 26 C/DR.226 (Sri Lanka) se examinara en el debate correspondiente al Título II.B, Capítulo 3 - Programa General de Información.

(32) La Comisión tomó nota de la recomendación formulada por la Comisión V a la Conferencia General de que aprobara el Proyecto de Resolución 26 C/DR.301 (Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela), con una enmienda.

(33) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota de que antes del debate se habían retirado los Proyectos de Resolución 26 C/DR.106 (Benin), 26 C/DR.124 (República Islámica del Irán), 26 C/DR.227 (Uganda) y 26 C/DR.276 (Perú), este último antes de que fuera reproducido.

(34) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota de que durante el debate se había retirado el Proyecto de Resolución 26 C/DR.62 (Checoslovaquia), habida cuenta de la respuesta del Director General en la nota pertinente.

(35) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el Proyecto de Resolución 26 C/DR.300 (Bélgica, Costa Rica, Filipinas, Francia, Italia, Japón, Kuwait, Noruega, Países Bajos, Pakistán, República Árabe Siria, Rumania y Venezuela) (Resolución 26 C/3.15).

(36) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el Proyecto de Resolución 26 C/DR.320 (China, Francia, Grecia, Mongolia, Pakistán, Portugal, República de Corea, República Islámica del Irán, Sri Lanka, Turquía y URSS), en su forma enmendada durante el debate (Resolución 26 C/3.5).

(37) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara el Proyecto de Resolución 26 C/DR.326 (Colombia, Ecuador, Guatemala, México y Venezuela) (Resolución 26 C/3.6).

(38) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota de los Proyectos de Resolución 26 C/DR.102 Rev. (Checoslovaquia), 26 C/DR.107 (Brasil, Burundi, Cabo Verde, Cuba, Chad, China, España, Finlandia, Francia, Kenya, Madagascar, Mauritania, México, Níger, Portugal, Suiza, Tanzania, Togo, Túnez, Uganda y Venezuela), 26 C/DR.111 (Bolivia, Cuba, Checoslovaquia, Chile, Ecuador, Francia y Perú), 26 C/DR.171 (Túnez), 26 C/DR.271 (Italia y Túnez), 26 C/DR.305 (Angola, Benin, Burkina Faso, Burundi, Comoras, Congo, Francia, Haití, Madagascar, Níger, Perú, Senegal y Togo), 26 C/DR.312 (Argentina, Bolivia y Perú), 26 C/DR.313 (Angola, Bolivia, Cabo Verde, Grecia, Italia, Mozambique, Perú, Portugal y Senegal), 26 C/DR.314 (Australia, Islas Cook, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Samoa y Tonga), 26 C/DR.315 (Australia, Francia, Islas Cook, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Samoa y Tonga) y 26 C/DR.329 (República Islámica del Irán).

(39) La Comisión decidió informar a la Conferencia General de que los patrocinadores de los Proyectos de Resolución 26 C/DR.53 (Bulgaria), 26 C/DR.86 (República Árabe Siria), 26 C/DR.115 (República Islámica del Irán), 26 C/DR.216 (República Árabe Siria), 26 C/DR.218 (Cuba) y 26 C/DR.231 (Uganda), habían manifestado su conformidad con la respuesta del Director General en la nota pertinente, en el entendimiento de que esos proyectos de resolución serían objeto de solicitudes correspondientes al Programa de Participación para 1992-1993, que sus patrocinadores presentarían de conformidad con el procedimiento existente.

(40) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota del Proyecto de Resolución 26 C/DR.20 (Bulgaria) y recomendar que se le asignara la suma de 6.500 dólares con cargo a la Reserva para los proyectos de resolución.

(41) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que, en relación con el párrafo 03130 y habida cuenta de la respuesta del Director General en la nota pertinente, tomara nota del Proyecto de Resolución 26 C/DR.37 (Egipto y Túnez). Con referencia al párrafo 03104 del Proyecto de Resolución 26 C/DR.37 (Egipto y Túnez), la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que, con cargo a la Reserva para los proyectos de

resolución, se le asignara la suma de 5.000 dólares. En relación con el párrafo 03124 del Proyecto de Resolución 26 C/DR.37 (Egipto y Túnez), la Comisión decidió informar a la Conferencia General de que el patrocinador estaba de acuerdo con la respuesta dada por el Director General en la nota pertinente.

(42) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota del Proyecto de Resolución 26 C/DR.40 (Checoslovaquia) y que, con cargo a la Reserva para los proyectos de resolución, se le asignara la suma de 30.000 dólares.

(43) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota del Proyecto de Resolución 26 C/DR.46 (URSS) y que, con cargo a la Reserva para los proyectos de resolución, se le asignara la suma de 15.000 dólares.

(44) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota del Proyecto de Resolución 26 C/DR.57 (Bulgaria) y que, con cargo a la Reserva para los proyectos de resolución, se le asignara la suma de 6.500 dólares.

(45) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota del Proyecto de Resolución 26 C/DR.74 (Ucrania) y que, con cargo a la Reserva para los proyectos de resolución, se le asignara la suma de 60.000 dólares.

(46) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota del Proyecto de Resolución 26 C/DR.77 Rev. (Belarrús, Ucrania y URSS) y que, con cargo a la Reserva para los proyectos de resolución, se le asignara la suma de 15.000 dólares.

(47) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota del Proyecto de Resolución 26 C/DR.232 (Uganda) y que, con cargo a la Reserva para los proyectos de resolución, se le asignara la suma de 9.000 dólares.

(48) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota del Proyecto de Resolución 26 C/DR.249 (Ecuador, Perú y Venezuela) y que, con cargo a la Reserva para los proyectos de resolución, se le asignara la suma de 9.500 dólares.

(49) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota del Proyecto

de Resolución 26 C/DR.292 (Rumania) y que, con cargo a la Reserva para los proyectos de resolución, se le asignara la suma de 7.000 dólares.

Proyecto de resolución que figura en el documento 26 C/5

(50) La Comisión decidió informar a la Conferencia General de la retirada de la parte del Proyecto de Resolución 26 C/DR.260 (Alemania) relativa al inciso 2 b) ii).

PUNTO 6.6

(51) La Comisión decidió recomendar que la Conferencia General aprobara una resolución en la que se pidiera al Director General que se siguieran estudiando las diferentes legislaciones de los Estados Miembros con disposiciones específicas relativas a las obras de dominio público, y que presentara este asunto a la Conferencia General en su 27a. reunión para la adopción de una decisión definitiva (Resolución 26 C/3.8).

PUNTO 15.4

(52) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota del Proyecto de Resolución 26 C/COM.IV/DR.2 (Marruecos, con el apoyo de Irak, Sudán y Túnez).

PUNTO 15.5

(53) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomara nota del Proyecto de Resolución 26 C/COM.IV/DR.3 (Arabia Saudí, Argelia, Argentina, Brasil, Burkina Faso, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, Egipto, El Salvador, España, Gambia, Guinea Ecuatorial, India, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Marruecos, Mauritania, México, Mozambique, Pakistán, Paraguay, Perú, Portugal, Qatar, República Árabe Siria, Suiza, Túnez, Venezuela y Yemen).

II

PUNTO 3.5 – AREA PRINCIPAL III DEL PROGRAMA – PROYECTO DE RESOLUCION 3.1 QUE FIGURA EN EL PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO, CONSIGNACION DE CREDITOS Y PLAN DE TRABAJO

Proyecto de Resolución 3.1

(54) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara en su totalidad el Proyecto de Resolución 3.1 propuesto por el Director General en el párrafo 03002 del documento 26 C/5 (Resolución 26 C/3.1) en su forma enmendada.

Consignación presupuestaria

(55) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una consignación de 32.592.400 dólares (párrafo 03001 del documento 26 C/5) para el Area Principal III del Programa en el entendimiento de que esta suma estaba sujeta a los ajustes que pudieran producirse en virtud de las decisiones de la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y

de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Plan de Trabajo

(56) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Plan de Trabajo (párrs. 03004 a 03502), con las modificaciones que puedan resultar de los proyectos de resolución que apruebe la Conferencia General, y enmendado según el párrafo 52 del documento 26 C/6 y los Proyectos de Resolución 26 C/DR.37 (con referencia al párrafo 03130), 26 C/DR.232 y 26 C/DR.313, así como la propuesta formulada por el Presidente y aprobada por la Comisión en relación con la opción 4 del Programa Internacional del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural.

## III

## DEBATE 4

## PUNTO 4.1 - JERUSALEN Y LA APLICACION DE LA RESOLUCION 25 C/3.6

(57) En su 11a. reunión, la Comisión examinó el punto 4.1 "Jerusalén y la aplicación de la Resolución 25 C/3.6". Intervinieron representantes de 10 Estados Miembros, el observador de una misión permanente y una organización intergubernamental. Después de celebrar una votación, la Comisión decidió, por cincuenta y tres votos

a favor y uno en contra, con cinco abstenciones, recomendar a la Conferencia General que aprobase el proyecto de resolución, contenido en el documento 26 C/14 Add. El Consejo Ejecutivo, en su 137a. reunión, recomendó (Decisión 137 EX/5.3.1) que la Conferencia General aprobase este proyecto de resolución (Resolución 26 C/3.12).

## IV

## DEBATE 5

PUNTO 3.5 - AREA PRINCIPAL IV DEL PROGRAMA  
LA COMUNICACION AL SERVICIO DE LA HUMANIDAD

(58) En sus sesiones 12a. a 14a. la Comisión IV examinó el punto 3.5 referente al Area Principal IV del Programa.

(59) Durante los debates tomaron la palabra 53 delegados y tres observadores de organizaciones no gubernamentales y el representante de un organismo especializado de las Naciones Unidas.

Proyectos de resolución relativos  
al Programa y Presupuesto

(60) Por lo que se refiere al documento 26 C/DR.298, presentado por Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia y que la Mesa sometió a la consideración de la Comisión IV, ésta tomó nota de que el Director General había considerado esta enmienda no admisible en virtud del Artículo 78.A, del Reglamento de la Conferencia General. No obstante, la Comisión recomendó a la Conferencia General que hiciera suyas las preocupaciones expresadas por los autores del Proyecto de Resolución 26 C/DR.298 y que invitara al Director General a aumentar todo lo posible la consignación de fondos del Subprograma IV.1.1 (párrf. 04104) y el Subprograma IV.2.3 (párrf. 04215), mediante los ajustes que puedan efectuarse en otras Areas Principales del Programa y/o los Temas y Programas Transversales durante la ejecución del Programa para 1992-1993.

(61) La Comisión tomó nota de que el 26 C/DR.62 (Checoslovaquia) había sido retirado por su autor antes de su discusión.

(62) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los Proyectos de Resolución 26 C/DR.209 (República Árabe Siria) y 26 C/DR.169, (Nigeria) e invitó al Director General a tener en cuenta el Proyecto de Resolución 26 C/DR.169 al ejecutar el Plan de Trabajo.

(63) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Proyecto de Resolución 26 C/DR.123, presentado por la República Islámica del Irán, y que invitara al Director General a examinar la posibilidad de ampliar, en la medida de lo posible, a las regiones de Asia y el Pacífico y América Latina el estudio sobre la función de los medios de comunicación en situaciones de catástrofe y emergencia.

(64) La Comisión recomienda a la Conferencia General que apruebe in extenso el Proyecto de Resolución 26 C/DR.248, presentado por Níger y copatrocinado por Alemania y Suiza y apoyado por muchas otras delegaciones durante el debate,

dando una nueva redacción al apartado d). Con todo, el representante de Venezuela pidió que se consignaran la enérgica oposición y las reservas de su delegación y explicó las razones que la motivaban.

(65) La Comisión informó a la Conferencia General de que el autor de los Proyectos de Resolución 26 C/DR.172 (Túnez) y 26 C/DR.174 (Túnez) manifestó su acuerdo con las respuestas del Director General en sus sendas Notas.

(66) La Comisión recomendó además a la Conferencia General que tomara nota del Proyecto de Resolución 26 C/DR.7 (Bulgaria) y que aprobara una consignación de 10.000 dólares con cargo a la Reserva.

Recomendación relativa al párrafo 04204 del  
documento 26 C/5

(67) La Comisión recomendó a la Conferencia General que modificara el párrafo 04204 relativo al programa y las actividades del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación<sup>1)</sup>. El delegado de Chile expresó sus reservas y declaró que estaba en contra de la celebración de reuniones consultivas de expertos de carácter regional, primero porque constituía una modificación excesiva del modo de funcionamiento, no sólo del Consejo del PIDC sino de todos los órganos subsidiarios de la UNESCO; en segundo lugar, porque atentaba contra el carácter universal que a su juicio debía tener la labor del Consejo; y en tercer lugar, porque favorecía la existencia de desequilibrios intrarregionales.

Proyecto de Resolución 4.1 que figura  
en el documento 26 C/5)

(68) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la Resolución 4.1, propuesta por el Director General para el Area Principal IV del Programa, modificada por el documento 26 C/DR.302 presentado por Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia (Resolución 26 C/4.1).

1) Esta enmienda fue aprobada por la Conferencia General (véase el 26 C/5 Aprobado, párrafo 04204).

Consignación presupuestaria

(69) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una consignación de 10.950.900 dólares para el Área Principal IV del Programa (párrs. 04001 y 04601), en el entendimiento de que esta cifra podría modificarse en función de los ajustes que pudieran derivarse de las decisiones que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y las que se tomen en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa y a la luz de la invitación que se hace

al Director General en el párrafo 60 del presente informe.

Plan de Trabajo

(70) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Plan de Trabajo del Área Principal IV del Programa (párrafos 04102-04503) con las modificaciones introducidas por el Proyecto de Resolución 26 C/DR.169 y otras modificaciones que podrían derivar de los proyectos de resolución aprobados por la Conferencia General.

## V

## DEBATE 6

PUNTO 3.5 - AREA PRINCIPAL II DEL PROGRAMA  
- LA CIENCIA AL SERVICIO DEL PROGRESO Y EL MEDIO AMBIENTE - INFORMATICA  
TEMAS Y PROGRAMAS TRANSVERSALES - CAPITULO 3 - PROGRAMA GENERAL DE INFORMACION  
Y CAPITULO 4 - CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACION

(71) En sus 15a. a 17a. sesiones, la Comisión IV examinó el Área Principal II del Programa: La ciencia al servicio del progreso y el medio ambiente - Informática; y los Temas y Programas Transversales: Capítulo 3 - Programa General de Información y Capítulo 4 - Centro de Intercambio de Información.

(72) En el curso de los debates, hicieron uso de la palabra cuarenta y tres delegados y cinco observadores de organizaciones no gubernamentales.

AREA PRINCIPAL II DEL PROGRAMA -  
LA CIENCIA AL SERVICIO DEL PROGRESO  
Y EL MEDIO AMBIENTE - INFORMATICA

Proyectos de resolución relativos  
al Programa y Presupuesto

(73) La Comisión decidió informar a la Conferencia General de que el patrocinador del Proyecto de Resolución 26 C/DR.148 (Nigeria) había manifestado su acuerdo con la respuesta del Director General que figuraba en la nota adjunta de éste.

(74) La Comisión decidió informar a la Conferencia General de que el patrocinador del Proyecto de Resolución 26 C/DR.149 (Nigeria) había manifestado su acuerdo, en lo tocante al párrafo i), con la respuesta del Director General que figuraba en la nota adjunta de éste. Además, la Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del párrafo ii) de este proyecto de resolución e invitó al Director General a que lo tuviera en cuenta cuando finalizara el Plan de Trabajo.

Proyecto de Resolución 2.1 que figura  
en el documento (26 C/5)

(75) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el inciso iii) del apartado a) del párrafo 2, relativo a la Informática, del Proyecto de Resolución 2.1, correspondiente al Área Principal II del Programa (párr. 02002), con la modificación que introdujo en su segundo apartado el 26 C/DR.253 (Canadá) (Resolución 26 C/2.1).

Consignación presupuestaria

(76) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara la consignación de 4.157.800 dólares para informática (párrs. 02601 y 02631), en el entendimiento de que esta cifra podría ser modificada conforme a los ajustes a que den lugar las decisiones adoptadas por la Conferencia General acerca del límite presupuestario provisional y por la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

Plan de Trabajo

(77) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Plan de Trabajo relativo a la informática (párrs. 02602-02630), con las modificaciones introducidas en el párrafo 02607 con arreglo al Proyecto de Resolución 26 C/DR.149.

TEMAS Y PROGRAMAS TRANSVERSALES -  
CAPITULO 3 - PROGRAMA GENERAL DE INFORMACION

Proyectos de resolución relativos  
al Programa y Presupuesto

(78) La Comisión tomó nota de que los documentos 26 C/DR.167, 26 C/DR.168 y 26 C/DR.325 no eran procedentes, a la luz de lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 78.A del Reglamento de la Conferencia General.

(79) Antes de que la Comisión iniciara sus debates, fue retirado el Proyecto de Resolución 26 C/DR.62 (Checoslovaquia). En el curso de los debates, fueron retirados los Proyectos de Resolución 26 C/DR.19 (Venezuela) y 26 C/DR.13 (Argentina y Austria).

(80) La Comisión tomó nota de que Bulgaria (país patrocinador del documento 26 C/DR.94) había expresado su acuerdo con la respuesta del Director General que figuraba en la nota adjunta de éste.

(81) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de los siguientes proyectos de resolución:

## Comisión IV

26 C/DR.121 (República Islámica del Irán)  
26 C/DR.166 (Nigeria)  
26 C/DR.211 (República Árabe Siria)  
26 C/DR.238 (Francia, Alemania, Grecia  
e Italia)  
26 C/DR.289 (Seychelles)  
26 C/DR.311 (Rumanía, copatrocinado  
por Alemania)

(82) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el documento 26 C/DR.252 (presentado por el Canadá y apoyado por Alemania y el Senegal) e invitó al Director General a que lo tuviera en cuenta al ejecutar las actividades del bienio (Resolución 26 C/11.33).

(83) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del documento 26 C/DR.324 (Argentina, Cuba, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, México, Perú, Paraguay, Trinidad y Tobago y Venezuela) e invitó al Director General a que ayudara a movilizar fondos extrapresupuestarios para la realización de la actividad a que se refiere.

(84) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del 26 C/DR.10 (Argentina e Italia) y que se le asignaran 30.000 dólares de la Reserva para proyectos de resolución.

(85) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del documento 26 C/DR.18 (Venezuela) y que se le asignaran 10.000 dólares de la Reserva para proyectos de resolución.

(86) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el Proyecto de Resolución 26 C/DR.226 (Australia, Myanmar, Nepal, República de Corea, Sri Lanka y Trinidad y Tobago) (Resolución 26 C/11.35).

(87) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el documento 26 C/254, presentado por Alemania y modificado en su parte dispositiva durante el debate (Resolución 26 C/17).

(88) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara el Proyecto de Resolución 26 C/DR.281 (Austria) (Resolución 26 C/11.34).

### Proyecto de Resolución 11.3 que figura en el documento 26 C/5

(89) La Comisión tomó nota de que el autor del Proyecto de Resolución 26 C/DR.283 (Austria) manifestó su acuerdo con la respuesta del Director General en la nota adjunta al documento.

(90) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la Resolución 11.3 (párr. 11302) relativa al Programa General de Información, con la modificación del inciso ii) del apartado a) del párrafo 2 incorporada durante el debate, para tener en cuenta el

ajuste especificado en el párrafo 19 del documento 26 C/5 Rev.1 (Resolución 26 C/11.3).

### Consignación presupuestaria

(91) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una consignación de 9.132.400 dólares para el Programa General de Información (párrs. 11301 y 11348, modificados por el párrafo 19 del documento 26 C/5 Rev.1), en la inteligencia de que ese importe podría modificarse en función de los ajustes derivados de las decisiones adoptadas por la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y por la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

### Plan de Trabajo

(92) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Plan de Trabajo correspondiente al Programa General de Información (párrs. 11303-11347), modificado por el párrafo 19 del documento 26 C/5 Rev.1.

## TEMAS Y PROGRAMAS TRANSVERSALES - CAPITULO 4 - CENTRO DE INTERCAMBIO DE INFORMACION

### Proyecto de Resolución 11.4 que figura en el documento 26 C/5

(93) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara sin modificaciones la Resolución 11.4 (párr. 11402) sobre el Centro de Intercambio de Información (Resolución 26 C/11.4).

### Consignación presupuestaria

(94) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una consignación de 3.565.900 dólares para el Centro de Intercambio de Información (párrs. 11401 y 11409, modificados por el párrafo 19 del documento 26 C/5 Rev.1), en la inteligencia de que este importe podría modificarse en función de los ajustes derivados de las decisiones adoptadas por la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y por la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

### Plan de Trabajo

(95) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Plan de Trabajo correspondiente al Centro de Intercambio de Información (párrs. 11403-11408), modificado por el párrafo 19 del documento 26 C/5 Rev.1.

## E. INFORME DE LA COMISION V<sup>1</sup>)

### Introducción

#### Punto 3.5

Area Principal VII del Programa:  
Contribución de la UNESCO a la paz, los derechos humanos  
y la eliminación de todas las formas de discriminación

#### Punto 4.5

Aplicación de la Resolución 25 C/22 relativa al seguimiento  
del Congreso Internacional sobre la Paz en la Mente de los Hombres:  
Declaración de Yamusukro; Declaración de Sevilla sobre la Violencia

#### Punto 4.6

Aplicación de la Resolución 22 C/18.4 relativa a la contribución de la UNESCO  
a la paz y funciones de la UNESCO en relación con la promoción de  
los derechos humanos y la eliminación del colonialismo y el racismo

#### Punto 6.4

Informe sexenal sobre los progresos logrados en la aplicación de  
la Recomendación relativa a la educación para la comprensión, la cooperación  
y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos  
y las libertades fundamentales (1974)

#### y punto 6.10

Conveniencia de sustituir por un convenio la Recomendación relativa  
a la educación para la comprensión, la cooperación, y la paz internacionales  
y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales  
(1974)

#### Punto 3.5

Proyecto Movilizador 2: Los jóvenes, forjadores del futuro;  
del Título II.B, Capítulo 2: La juventud

#### y punto 4.3

Aplicación de la Resolución 25 C/19 relativa a la contribución de la UNESCO  
a la promoción de la cooperación internacional en el ámbito de la juventud

#### Punto 3.5

Area Principal V del Programa  
Las ciencias sociales y humanas en un mundo que se transforma.  
Programas V.1 y V.2.

#### Punto 3.5

Area Principal VI del Programa:  
Contribución de la UNESCO a los estudios prospectivos y a las estrategias  
del desarrollo; y Título II.B, Capítulo 6: Estudios prospectivos

#### Punto 3.5

Título II.B, Capítulo 5: Programas y servicios estadísticos

#### Punto 3.5

Filosofía y ética: Area Principal V del Programa en su conjunto

### Conclusiones

1) La Conferencia General tomó nota de este informe en su 22a. sesión plenaria, el 2 de noviembre de 1991.

## INTRODUCCION

(1) En su primera sesión, celebrada el 15 de octubre de 1991, la Comisión V eligió Presidente por aclamación al Sr. Alexandre S. Slipchenko (Ucrania).

(2) Al declarar abierta la segunda sesión de la Comisión, el 16 de octubre de 1991, el Presidente formuló votos por que todas sus decisiones se lograran por consenso. A continuación, la Comisión V eligió a los demás miembros de su Mesa por recomendación del Comité de Candidaturas:

Vicepresidentes:

Dr. Bernd Hamm, sustituido posteriormente por el Sr. Hans Meinel (Alemania)  
Excmo. Sr. Salvador Romero Pittari (Bolivia)  
Dr. Abdo Kai (Líbano)  
Dr. Yusuf M. Juwayeyi (Malawi)

Relator:

Dr. Ram B.P. Bishwakarma (Nepal)

(3) Acto seguido, la Comisión aprobó el calendario de trabajo que figura en el documento 26 C/COM.V/1. Los siguientes puntos del orden del día de la Conferencia General habían sido remitidos a la Comisión para que los examinara:

Punto 3.5: Examen detallado del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1992-1993:

## Título II - Ejecución y servicios del Programa

## Título II.A - Areas Principales del Programa

Area Principal V del Programa - Las ciencias sociales y humanas en un mundo que se transforma

Proyecto Movilizador 2 - Los jóvenes, forjadores del futuro

Filosofía y ética

Area Principal VI del Programa - Contribución de la UNESCO a los estudios prospectivos y a las estrategias de desarrollo

Area Principal VII del Programa - Contribución de la UNESCO a la paz, los derechos humanos y la eliminación de todas las formas de discriminación

## Título II.B - Temas y Programas Transversales

Capítulo 2 - La juventud

Capítulo 5 - Programas y servicios estadísticos

Capítulo 6 - Estudios prospectivos

(4) La Comisión examinó además los puntos siguientes:

Punto 4.3: Aplicación de la Resolución 25 C/19 relativa a la contribución de la UNESCO a la promoción de la cooperación internacional en el ámbito de la juventud

Punto 4.5: Aplicación de la Resolución 25 C/22 relativa al seguimiento del Congreso Internacional sobre la Paz en la Mente de los Hombres; Declaración de Yamusukro; Declaración de Sevilla sobre la Violencia

Punto 4.6: Aplicación de la Resolución 22 C/18.4 relativa a la contribución de la UNESCO a la paz y funciones de la UNESCO en relación con la promoción de los derechos humanos y la eliminación del colonialismo y el racismo

Punto 6.4: Informe sexenal sobre los progresos logrados en la aplicación de la Recomendación relativa a la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales (1974)

Punto 6.10: Conveniencia de sustituir por un convenio la Recomendación relativa a la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales (1974)

(5) El Presidente señaló además a la atención de la Comisión una serie de documentos, principalmente:

a) Documentos básicos:

- Informe del Director General sobre las Actividades de la Organización en 1988-1989 (26 C/3).

- Recomendaciones del Consejo Ejecutivo sobre el Proyecto de Programa y Presupuesto para 1992-1993 (26 C/6 y Add.).

- Enmiendas de los Estados Miembros al Proyecto de Programa y Presupuesto para 1992-1993 (26 C/8).

- Comentarios del Consejo Ejecutivo sobre el Informe del Director General relativo a 1988-1989 (26 C/9).

b) Documentos de trabajo:

- Aplicación de la Resolución 25 C/19, relativa a la contribución de la UNESCO a la promoción de la cooperación internacional en el ámbito de la juventud: Informe del Director General (26 C/16).

- Aplicación de la Resolución 25 C/22 relativa al seguimiento del Congreso Internacional sobre la Paz en la Mente de los Hombres: Declaración de Sevilla sobre la Violencia: Informe del Director General (26 C/18).

- Aplicación de la Resolución 22 C/18.4 relativa a la contribución de la UNESCO a la paz y funciones de la UNESCO en relación con la promoción de los derechos humanos y la eliminación del colonialismo y el racismo: Informe del Director General (26 C/19).

- Informe sexenal de los Estados Miembros sobre los progresos conseguidos en la aplicación de la Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales (1974) (26 C/32).

- Conveniencia de sustituir por un convenio la Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales (1974) (26 C/38 y Corr.)

- Aplicación de la Resolución 27 C/7.2 relativa a la Recomendación sobre la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales (1974): Informe del Director General (26 C/82).

- Cumplimiento de la Resolución relativa a la aplicación de la Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales: Informe del Director General (26 C/104).

- Aplicación de la Resolución 25 C/7.6 relativa al seguimiento de las recomendaciones del Congreso Internacional sobre la Enseñanza, la Información y la Documentación en materia de Derechos Humanos (1987) (26 C/110).

(6) A propuesta del Presidente, aprobada por la Comisión, los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros se clasificaron en diversas categorías, según su naturaleza, para facilitar su examen.

(7) La Comisión consideró los puntos de su orden del día en 13 sesiones, celebradas entre

el 16 y el 23 de octubre de 1991.

(8) La Comisión adoptó su informe el día 25 de octubre de 1991, informe que comprendía las recomendaciones dirigidas por la Comisión a la Conferencia General sobre los distintos puntos de su orden del día.

**PUNTO 3.5 - AREA PRINCIPAL VII DEL PROGRAMA: CONTRIBUCION DE LA UNESCO A LA PAZ, LOS DERECHOS HUMANOS Y LA ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION**  
**PUNTO 4.5 - APLICACION DE LA RESOLUCION 25 C/22 RELATIVA AL SEGUIMIENTO DEL CONGRESO INTERNACIONAL SOBRE LA PAZ EN LA MENTE DE LOS HOMBRES: DECLARACION DE YAMUSUKRO; DECLARACION DE SEVILLA SOBRE LA VIOLENCIA**  
**PUNTO 4.6 - APLICACION DE LA RESOLUCION 22 C/18.4 RELATIVA A LA CONTRIBUCION DE LA UNESCO A LA PAZ Y FUNCIONES DE LA UNESCO EN RELACION CON LA PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LA ELIMINACION DEL COLONIALISMO Y EL RACISMO**  
**PUNTO 6.4 - INFORME SEXENAL SOBRE LOS PROGRESOS LOGRADOS EN LA APLICACION DE LA RECOMENDACION RELATIVA A LA EDUCACION PARA LA COMPRESION, LA COOPERACION Y LA PAZ INTERNACIONALES Y LA EDUCACION RELATIVA A LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (1974)**  
**PUNTO 6.10 - CONVENIENCIA DE SUSTITUIR POR UN CONVENIO LA RECOMENDACION RELATIVA A LA EDUCACION PARA LA COMPRESION, LA COOPERACION Y LA PAZ INTERNACIONALES Y LA EDUCACION RELATIVA A LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (1974)**

(9) En sus sesiones segunda a sexta, la Comisión V examinó el punto 3.5 -Área Principal VII del Programa- y los puntos 4.5, 4.6, 6.4 y 6.10.

(10) Cincuenta y ocho delegados, entre ellos cinco representantes de organizaciones no gubernamentales, tomaron la palabra en el debate sobre los puntos 3.5 -Área Principal VII del Programa-, 4.5, 4.6, 6.4 y 6.10. Un delegado ejerció el derecho de réplica.

Resoluciones relativas al Programa y Presupuesto

Punto 3.5:

Área Principal VII del Programa:  
 Contribución de la UNESCO  
 a la paz, los derechos humanos  
 y la eliminación de todas las formas  
 de discriminación

(11) La Comisión recomendó a la Conferencia General que adoptara el Proyecto de Resolución 7.1 correspondiente al Área Principal VII del Programa (párr. 07002), con las modificaciones decididas a raíz de los debates sobre el 26 C/DR.235 (presentado por Alemania), el 26 C/DR.250 (presentado por Francia) y el 26 C/DR.251 (presentado por Polonia) (Resolución 26 C/7). El 26 C/DR.85 (presentado por Alemania) fue retirado atendiendo a la correspondiente "Nota del Director General".

(12) La Comisión recomendó a la Conferencia General que adoptara la resolución propuesta por el Director General en el párrafo 7 del documento 26 C/82, modificada por el 26 C/DR.233 (presentado por Alemania), con la nueva formulación propuesta en la "Nota del Director General" (Resolución 26 C/7.3)

(13) La Comisión tomó nota del Informe del Director General sobre el cumplimiento de la Resolución relativa a la aplicación de la Declaración sobre la raza y los prejuicios raciales" (documento 26 C/104).

(14) La Comisión recomendó además a la Conferencia General que adoptara la resolución propuesta por el Director General en el párrafo 31 del documento 26 C/110 (Resolución 26 C/7.5).

Punto 4.5:

Aplicación de la Resolución 25 C/22  
 relativa al seguimiento del Congreso  
 Internacional sobre la Paz en la Mente  
 de los Hombres: Declaración de Yamusukro;  
 Declaración de Sevilla sobre la Violencia

(15) La Comisión recomendó a la Conferencia General que adoptara la resolución propuesta por el Director General en el párrafo 34 del documento 26 C/18 (Resolución 26 C/7.2).

Punto 4.6:

Aplicación de la Resolución 22 C/18.4  
 relativa a la contribución de la UNESCO  
 a la paz y funciones de la UNESCO  
 en relación con la promoción de los  
 derechos humanos y la eliminación  
 del colonialismo y el racismo

(16) La Comisión toma nota del documento titulado "Aplicación de la Resolución 22 C/18.4 relativa a la contribución de la UNESCO a la paz y funciones de la UNESCO en relación con la promoción de los derechos humanos y la eliminación del colonialismo y el racismo. Informe del Director General" (documento 26 C/19).

Punto 6.4:

Informe sexenal sobre los progresos  
 logrados en la aplicación  
 de la Recomendación relativa  
 a la educación para la comprensión,  
 la cooperación y la paz internacionales  
 y la educación relativa  
 a los derechos humanos y las libertades  
 fundamentales (1974)

(17) La Comisión tomó nota del "Informe sexenal sobre los progresos logrados en la aplicación de la Recomendación relativa a la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales (1974)" (documento 26 C/32).



Punto 6.10:

Conveniencia de sustituir por un convenio la Recomendación relativa a la educación para la comprensión, la cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y las libertades fundamentales (1974)

(18) La Comisión recomendó asimismo a la Conferencia General que adoptara la resolución propuesta por el Director General en el párrafo 6 del documento 26 C/38 (y 26 C/38 Corrigendum), modificada por el documento 26 C/COM.V/DR.1 (enmienda presentada por Alemania) (Resolución 26 C/7.4).

(19) Como se indica *supra*, se adoptaron los Proyectos de Resolución 26 C/DR.235, 26 C/DR.233 y 26 C/COM.V/DR.1 (presentados por Alemania). La Comisión II examinó las resoluciones propuestas por el Director General, una vez enmendadas, para decidir si su contenido sería abordado por la Conferencia Internacional sobre Educación, que se celebrará en 1994, o por otro órgano.

Otras resoluciones

(20) La Comisión recomendó a la Conferencia General que adoptara el Proyecto de Resolución 26 C/DR.61 (presentado por Checoslovaquia y apoyado por Belarrús, Mónaco, Países Bajos y URSS), con las modificaciones introducidas verbalmente por su autor. Para la aplicación de esta resolución, la Comisión decidió (Resolución 26 C/7.6) asignar provisionalmente una suma de 30.000 dólares con cargo a la Reserva para los Proyectos de Resolución presentados por los Estados Miembros, que la Conferencia General decidió crear. En el Plan de Trabajo se tendrá en cuenta la aplicación del Proyecto de Resolución 26 C/DR.61.

(21) La Comisión recomendó también a la Conferencia General que adoptara el Proyecto de Resolución 26 C/DR.80 (presentado por URSS, Belarrús y Ucrania), modificado verbalmente por Francia. Para la aplicación de esta resolución, la Comisión decidió asignar provisionalmente (Resolución 26 C/7.7) una suma de 20.000 dólares con cargo a la Reserva para los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros, que la Conferencia General decidió crear. En el Plan de Trabajo se tendrá en cuenta la aplicación del Proyecto de Resolución 26 C/DR.80.

**PUNTO 3.5 – PROYECTO MOVILIZADOR 2 – LOS JOVENES, FORJADORES DEL FUTURO  
Y TITULO II.B, CAPITULO 2: LA JUVENTUD**

**PUNTO 4.3 – APLICACION DE LA RESOLUCION 25 C/19 RELATIVA A LA CONTRIBUCION  
DE LA UNESCO A LA PROMOCION DE LA COOPERACION INTERNACIONAL  
EN EL AMBITO DE LA JUVENTUD**

(28) La Comisión V examinó en sus sexta y séptima sesiones el punto 3.5 – Proyecto Movilizador 2, Título II.B, Capítulo 2, y el punto 4.3.

(29) Intervinieron en el debate sobre el punto 3.5 – Proyecto Movilizador 2, Título II.B, Capítulo 2, y el punto 4.3, treinta y ocho delegados, incluido el representante de una organización no gubernamental, quien habló en nombre de ochenta organizaciones internacionales juveniles no gubernamentales que mantienen relaciones consultivas con la UNESCO.

Plan de Trabajo

(22) La Comisión aprobó el Proyecto de Resolución 26 C/DR.97 (presentado por Hungría y apoyado por Austria) y tomó nota de la correspondiente "Nota del Director General". El párrafo 07216 deberá reflejar la finalidad de este proyecto de resolución.

(23) La Comisión tomó nota de los Proyectos de Resolución 26 C/DR.31 y 26 DR.67 (presentados por Venezuela), 26 C/DR.177 y 26 C/DR.178 (presentados por Túnez), 26 C/DR.194 (presentado por Sudán) y 26 C/DR.245 (presentado por Grecia), así como de sus respectivas "Nota(s) del Director General". La Comisión aprobó la intención con que fueron redactados e instó a la Secretaría a tenerlos en cuenta en la ejecución del programa. El párrafo 07112 deberá reflejar la nueva formulación propuesta en la "Nota del Director General" correspondiente al Proyecto de Resolución 26 C/DR.177.

(24) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Plan de Trabajo correspondiente al Área Principal VII del Programa (párrs. 07102-07115, 07202-07226, 07302-07306 y 07402), con las modificaciones antes indicadas.

Consignación presupuestaria

(25) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una consignación de 6.690.600 dólares para el Área Principal VII del Programa (párr. 07001), en el entendimiento de que esta cantidad podría ser objeto de ajustes en función de las decisiones que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional, y de las que resulten de la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(26) La Comisión recomendó asimismo a la Conferencia General que tomara nota de las consignaciones presupuestarias para los Programas VII.1 y VII.2 (párrs. 07101 y 07201) y para la cooperación para el Desarrollo y el Programa de Participación (párrs. 07301 y 07401).

(27) La Comisión recomendó asimismo a la Conferencia General que aprobara una consignación de 30.000 dólares y otra de 20.000 dólares para la aplicación de los Proyectos de Resolución 26 C/DR.61 y 26 C/DR.80, respectivamente, con cargo a la Reserva para los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros que la Conferencia General decidió crear.

Resoluciones relativas al Programa y Presupuesto

Punto 3.5:

Proyecto Movilizador 2 – Los jóvenes, forjadores del futuro

(30) La Comisión recomendó a la Conferencia General que adoptara el apartado c), punto 2, del proyecto de resolución presentado por el Director General en el párrafo 05002, relativo al Área Principal V del Programa (documento

26 C/5) con las enmiendas que figuran en el Proyecto de Resolución 26 C/DR.135, presentado por Nigeria, y las enmiendas verbales presentadas por Francia para la versión francesa. Ese apartado se incorporó en la Resolución sobre el Area Principal V del Programa que la Comisión propuso a la Conferencia General (véase el párrafo 83 *infra*).

#### Punto 4.3:

##### Aplicación de la Resolución 25 C/19 relativa a la contribución de la UNESCO a la promoción de la cooperación internacional en el ámbito de la juventud

(31) La Comisión recomendó que la Conferencia General adoptara el proyecto de resolución presentado por el Director General en el párrafo 30 del documento 26 C/16, con las enmiendas verbales presentadas por Francia para la versión francesa (26 C/142 Add. y Corr. párr. 12) y enmendado por los Países Bajos (Resolución 26 C/11.2).

#### Plan de Trabajo

(32) La Comisión decidió dar traseado a la Comisión II de los Proyectos de Resolución 26 C/DR.21 (presentado por Colombia), 26 C/DR.64 (presentado por Gabón), 26 C/DR.179 (presentado por Túnez) y 26 C/DR.198 (presentado por Sudán), relativos a la educación física y el deporte, referentes al Area Principal I del Programa.

(33) La Comisión aprobó el Proyecto de Resolución 26 C/DR.139 (presentado por Nigeria), teniendo en cuenta la correspondiente "Nota del Director General". El párrafo 05307 reflejará el propósito de este proyecto de resolución.

(34) La Comisión tomó nota de los Proyectos de Resolución 26 C/DR.83 (presentado por Egipto), 26 C/DR.143 y 26 C/DR.144 (presentados por Nigeria), 26 C/DR.199 (presentado por

Sudán), 26 C/DR.205 y 26 C/DR.210 (presentados por Siria) y 26 C/DR.278 (presentado por Guyana y Burkina Faso). La Secretaría los tendrá en cuenta cuando ejecute el programa correspondiente.

(35) La Comisión aprobó el Proyecto de Resolución 26 C/DR.36 (presentado por Uganda y secundado por Costa Rica, Kenya y Nigeria). La Comisión decidió asignar provisionalmente para la aplicación de esta resolución, la suma de 25.000 dólares de los EE.UU. que se deducirán de la Reserva para los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros, que la Conferencia General ha decidido establecer. El Plan de Trabajo reflejará la aplicación del Proyecto de Resolución 26 C/DR.36.

(36) La Comisión recomendó que la Conferencia General tomara nota del Plan de Trabajo del Proyecto Movilizador 2 (párrafos 05302 a 05309), así como del Plan de Trabajo del Tema Transversal "La Juventud" (párrafos 11201 a 11205), con las enmiendas indicadas anteriormente.

#### Consignación presupuestaria

(37) La Comisión recomendó que la Conferencia General aprobara una consignación de 612.500 dólares para el Proyecto Movilizador 2 (párrafo 05301), quedando entendido que podría modificarse según los ajustes resultantes de la decisión adoptada por la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y por la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y de las cinco Comisiones del Programa.

(38) La Comisión recomendó asimismo que la Conferencia General aprobara una consignación de 25.000 dólares para la aplicación del Proyecto de Resolución 26 C/DR.36, que se deducirían de la Reserva para los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros, que la Conferencia General decidió crear.

### **PUNTO 3.5 – AREA PRINCIPAL V DEL PROGRAMA – LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS EN UN MUNDO QUE SE TRANSFORMA. PROGRAMAS V.1 Y V.2**

(39) Desde su octava sesión hasta parte de su undécima sesión, la Comisión V examinó el punto 3.5 "Area Principal V del Programa", Programas V.1 y V.2.

(40) En el debate sobre este punto hicieron uso de la palabra cincuenta y tres delegados, entre ellos tres representantes de organizaciones internacionales no gubernamentales.

#### Resoluciones relativas al Programa y Presupuesto

(41) La Comisión recomendó a la Conferencia General que adoptara la resolución propuesta por el Director General para el Area Principal V del Programa (párr. 05002, 1 y 2 a) y b)), modificada tras los debates sobre los Proyectos de Resolución 26 C/DR.136 y 26 C/DR.138 (presentados por Nigeria) y 26 C/DR.264 (presentado por Alemania y modificado verbalmente por el autor). Estos párrafos se incorporaron en la resolución sobre el Area Principal V que la Comisión propuso

a la Conferencia General (véase el párrafo 83 *infra*).

#### Otras resoluciones

(42) La Comisión recomendó a la Conferencia General que adoptara el Proyecto de Resolución 26 C/DR.79 (presentado por España, Suiza y Checoslovaquia y apoyado por 36 Estados Miembros), en el entendimiento de que el Director General hará que la financiación del estudio de viabilidad sea absorbida en el Programa y Presupuesto para 1992-1993 (Resolución 26 C/5.2).

(43) La Comisión recomendó a la Conferencia General que adoptara el Proyecto de Resolución 26 C/DR.230 (presentado por la URSS) teniendo en cuenta la "Nota del Director General" (Resolución 26 C/5.3).

(44) La Comisión recomendó a la Conferencia General que adoptara el Proyecto de Resolución 26 C/DR.239 (presentado por la URSS) modificado verbalmente por el autor. (Resolución 26 C/5.4).

Plan de Trabajo

(45) El Proyecto de Resolución 26 C/DR.134 (presentado por Nigeria) fue retirado, atendiendo a lo expuesto en la correspondiente Nota del Director General.

(46) La Comisión tomó nota del Proyecto de Resolución 26 C/DR.133 (presentado por Nigeria), que se tendrá en cuenta en el Plan de Trabajo.

(47) La Comisión aprobó los Proyectos de Resolución 26 C/DR.27 y 26 C/DR.30 (presentados por Bulgaria), modificados verbalmente por su autor. La Comisión decidió asignar provisionalmente a la aplicación de estas resoluciones las sumas de 10.000 y 15.000 dólares, respectivamente, con cargo a la Reserva para los Proyectos de Resolución presentados por los Estados Miembros, que la Conferencia General decidió crear. En el Plan de Trabajo se tendrá en cuenta la aplicación de los Proyectos de Resolución 26 C/DR.27 y 26 C/DR.30.

(48) La Comisión aprobó los Proyectos de Resolución 26 C/DR.261 y 26 C/DR.268 (presentados por Turquía). Para la aplicación de estas resoluciones, la Comisión decidió asignar provisionalmente las cantidades de 6.000 y 7.000 dólares respectivamente, con cargo a la Reserva para los Proyectos de Resolución presentados por los Estados Miembros que la Conferencia General decidió crear. En el Plan de Trabajo se tendrá en cuenta la aplicación de los Proyectos de Resolución 26 C/DR.261 y 26 C/DR.268.

(49) La Comisión aprueba el Proyecto de Resolución 26 C/DR.114 (presentado por la República Islámica del Irán) que, tras la modificación verbal del autor, no tiene repercusiones presupuestarias. En el Plan de Trabajo se tendrá en cuenta la aplicación del Proyecto de Resolución 26 C/DR.114, teniendo presente la "Nota del Director General".

(50) La Comisión tomó nota del Proyecto de Resolución 26 C/DR.263 (presentado por la URSS) teniendo en cuenta la "Nota del Director General".

(51) La Comisión tomó nota de los Proyectos de Resolución 26 C/DR.1 y 26 C/DR.2 (presentados por Egipto), 26 C/DR.6 y 26 C/DR.73 (presentados por Bulgaria), 26 C/DR.137, 26 C/DR.140, 26 C/DR.141 y 26 C/DR.142 (presentados por Nigeria), 26 C/DR.171, 26 C/DR.175 y 26 C/DR.178 (presentados por Túnez), 26 C/DR.186 (presentado por India), 26 C/DR.207 (presentado por Sudán) y 26 C/DR.317, 26 C/DR.318 y 26 C/DR.319 (presentados por la República Islámica del Irán), atendiendo a las observaciones formuladas en las respectivas "Nota(s) del Director General". La Secretaría también habrá de tenerlas en cuenta, en lo posible, para la aplicación del programa correspondiente.

(52) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Plan de Trabajo del Programa V.1, Desarrollo Internacional de las Ciencias Sociales y Humanas (párrs. 05101 a 05120) y el Programa V.2, El Cambio Social (párrs. 05201 a 05220), con las modificaciones antes indicadas.

Consignación presupuestaria

(53) La Comisión recomendó asimismo a la Conferencia General que tomara nota de las consignaciones presupuestarias que figuran en los párrafos 05101 y 05201 para los Programas V.1 y V.2, respectivamente, y para la Cooperación para el Desarrollo (párr. 05501) y el Programa de Participación (párrs. 05601 a 05603).

(54) La Comisión recomendó además a la Conferencia General, que aprobara la consignación de 10.000 y 15.000 dólares para la aplicación de los Proyectos de Resolución 26 C/DR.27 y 26 C/DR.30, respectivamente, y de 6.000 y 7.000 dólares para la aplicación de los Proyectos de Resolución 26 C/DR.261 y 26 C/DR.268, respectivamente, con cargo a la Reserva para los Proyectos de Resolución presentados por los Estados Miembros, que la Conferencia General decidió crear.

**PUNTO 3.5 - AREA PRINCIPAL VI DEL PROGRAMA - CONTRIBUCION DE LA UNESCO  
A LOS ESTUDIOS PROSPECTIVOS Y A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO  
TITULO II.B, CAPITULO 6: ESTUDIOS PROSPECTIVOS**

(55) En sus sesiones undécima a decimotercera, la Comisión V examinó el punto 3.5 - Area Principal VI del Programa y el Título II.B, Capítulo 6.

(56) En el debate sobre el punto 3.5 - Area Principal VI del Programa y el Título II.B, Capítulo 6, hicieron uso de la palabra 29 delegados, entre ellos el representante de una organización intergubernamental.

Resoluciones relativas al Programa y Presupuesto

Punto 3.5:

Area Principal VI del Programa  
- Contribución de la UNESCO  
a los estudios prospectivos  
y a las estrategias de desarrollo

(57) La Comisión recomendó a la Conferencia General que adoptara el Proyecto de Resolución 6.1 propuesto por el Director General para el Area Principal VI del Programa (párrafo 06002), tal como fue modificado en el curso de los debates sobre los Proyectos de Resolución 26

C/DR.128, 26 C/DR.129 y 26 C/DR.130 (presentados por Nigeria) y 26 C/DR.262 (presentado por Alemania), y teniendo en cuenta la "Nota del Director General" sobre dichos proyectos de resolución (Resolución 26 C/6.1).

Título II.B. Capítulo 6: Estudios prospectivos

(58) La Comisión V recomendó a la Conferencia General que adoptara el proyecto de resolución propuesto por el Director General sobre el Programa Transversal: Estudios Prospectivos (párrafo 11602), tal como quedó modificado tras los debates celebrados sobre el Proyecto de Resolución 26 C/DR.42 (presentado por la Unión Soviética) y teniendo en cuenta la "Nota del Director General" (Resolución 26 C/11.6).

Otras resoluciones

(59) La Comisión recomendó además a la Conferencia General que adoptara el Proyecto de Resolución 26 C/DR.201 (presentado por Uruguay, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica,

Chile, Ecuador, Panamá, Paraguay, República Dominicana, México, Venezuela y El Salvador, y apoyado por Perú), tal como fue modificado verbalmente por sus autores (Resolución 26 C/7.8).

#### Plan de Trabajo

(60) La Comisión tomó nota del Proyecto de Resolución 26 C/DR.11 (presentado por Bulgaria), modificado verbalmente por la República Popular de China. La Comisión decidió asignar provisionalmente a la aplicación de esta resolución una suma de 15.000 dólares con cargo a la Reserva para los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros que la Conferencia General decidió crear. En el Plan de Trabajo se tendrá en cuenta la aplicación del Proyecto de Resolución 26 C/DR.11.

(61) La Comisión tomó nota del Proyecto de Resolución 26 C/DR.63 (presentado por Yemen y Mauritania). La Comisión decidió asignar provisionalmente a la aplicación de esta resolución una suma de 250.000 dólares con cargo a la Reserva para proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros que la Conferencia General decidió crear. En el Plan de Trabajo se tendrá en cuenta la aplicación del Proyecto de Resolución 26 C/DR.63. El Presidente consultó a otras comisiones con miras a aumentar ulteriormente esa suma.

(62) La Comisión tomó nota de los Proyectos de Resolución 26 C/DR.131, 26 C/DR.132, 26 C/DR.145, 26 C/DR.146 y 26 C/DR.147 (presentados por Nigeria), teniendo en cuenta la "Nota del Director General" relativa a estos proyectos de resolución.

(63) La Comisión tomó nota asimismo de los Proyectos de Resolución 26 C/DR.203 y 26 C/DR.214 (presentados por la República Árabe Siria).

(64) La Comisión tomó nota del Proyecto de Resolución 26 C/DR.234 (presentado por Senegal), atendiendo a lo dispuesto en la "Nota del Director General".

(65) La parte del Proyecto de Resolución 26 C/DR.176 (presentado por Túnez) relativa al Área Principal VI del Programa fue retirada por su autor, en el entendimiento de que la otra parte, referente al Área Principal I del Programa, será objeto de debate en la Comisión II.

(66) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Plan de Trabajo

del Programa VI.1 - Dimensión humana del desarrollo (párrafos 06101- 06113) y del Programa VI.2 - Estrategias y perspectivas del desarrollo; apoyo a los países menos adelantados (párrafos 06201-06225), con las modificaciones antes indicadas.

(67) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Plan de Trabajo del Programa Transversal "Estudios prospectivos" (párrafos 11603-11608).

#### Consignación presupuestaria

(68) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una consignación de 5.414.000 dólares para el Área Principal VI del Programa (párr. 06001), en el entendimiento de que podrá modificarse en función de los ajustes resultantes de las decisiones que adopte la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y las que se tomen en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(69) La Comisión recomendó también a la Conferencia General que tomara nota de las consignaciones presupuestarias correspondientes al Programa VI.1 (párr. 06101), al Programa VI.2 (párr. 06201), a la Cooperación para el Desarrollo (párr. 06301) y al Programa de Participación (párrs. 06401-06402).

(70) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una consignación de 1.095.700 dólares para el Programa Transversal "Estudios Prospectivos" (párr. 11601), en el entendimiento de que podría modificarse en función de los ajustes resultantes de las decisiones que adoptara la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y las que se tomaran en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(71) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de las consignaciones presupuestarias destinadas al Programa de Participación del Programa Transversal "Estudios Prospectivos" (párr. 11609).

(72) La Comisión recomendó asimismo a la Conferencia General que aprobara una consignación de 15.000 dólares para la aplicación del Proyecto de Resolución 26 C/DR.11 y de 250.000 dólares para la del 26 C/DR.63, con cargo a la Reserva para proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros que la Conferencia General decidió crear.

### **PUNTO 3.5 - TÍTULO II.B, CAPÍTULO 5: PROGRAMAS Y SERVICIOS ESTADÍSTICOS**

(73) En su decimocuarta sesión, la Comisión V examinó el punto 3.5, Título II.B, Capítulo 5, Programas y Servicios Estadísticos.

(74) En el debate hicieron uso de la palabra once delegados.

#### Resoluciones relativas al Programa y Presupuesto

##### Punto 3.5:

##### Título II.B, Capítulo 5: Programas y Servicios Estadísticos

(75) La Comisión recomendó a la Conferencia General que adoptara el proyecto de resolución propuesto por el Director General para el Título II.B, Capítulo 5, Programas y Servicios

Estadísticos (párrafo 11502), tal como fue modificado por el Proyecto de Resolución 26 C/DR.4 (presentado por Alemania), que fue fusionado con el 26 C/DR.293 (presentado por Etiopía y la República Unida de Tanzania) y modificado durante el debate (Resolución 26 C/11.5). La Comisión decidió asignar provisionalmente la suma de 20.000 dólares para poner en práctica esta modificación, con cargo a la Reserva que la Conferencia General decidió establecer para proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros.

#### Plan de Trabajo

(76) La Comisión tomó nota del 26 C/DR.212 (presentado por la República Árabe Siria).

## Comisión V

(77) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Plan de Trabajo del Título II.B, Capítulo 5: Programas y Servicios Estadísticos (párrafos 11503 a 11518).

### Consignaciones presupuestarias

(78) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara la consignación de 771.600 dólares para Programas y Servicios Estadísticos (párrafo 11501), en la inteligencia de que ese importe podría modificarse en función de los ajustes derivados de las decisiones adoptadas por la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional y por la reunión

conjunta de la Comisión Administrativa y de las cinco Comisiones del Programa.

(79) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota de las consignaciones presupuestarias para la Cooperación para el Desarrollo y el Programa de Participación (párrafos 11513 a 11518) del Programa Transversal: Programas y Servicios Estadísticos.

(80) La Comisión recomendó además a la Conferencia General que aprobara una consignación de 20.000 dólares para poner en práctica las actividades descritas en el Proyecto de Resolución 26 C/DR.4, fusionado con el proyecto 26 C/DR.293 e incorporado a la Resolución 11.5, con cargo a la Reserva que la Conferencia General decidió establecer para proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros.

## PUNTO 3.5 - FILOSOFIA Y ETICA Y AREA PRINCIPAL V DEL PROGRAMA EN SU CONJUNTO

(81) En su 14a. sesión, la Comisión V examinó el punto 3.5 - Filosofía y Etica y Area Principal V del Programa en su conjunto.

(82) Participaron en el debate quince delegados, entre los cuales había un representante de una organización internacional no gubernamental.

### Resoluciones relativas al Programa y Presupuesto

(83) La Comisión recomendó a la Conferencia General que adoptara el proyecto de resolución propuesto por el Director General sobre el Area Principal V del Programa (inciso d) del apartado 2 del párrafo 05002, tal y como quedó modificado por el Proyecto de Resolución 25 C/DR.264, presentado por Alemania, modificado a su vez verbalmente por su autor). Además al término del debate sobre el Area Principal V del Programa y el Proyecto Movilizador 2: "Los jóvenes, forjadores del futuro", la Comisión recomendó a la Conferencia General que adoptara el proyecto de resolución propuesto por el Director General sobre el Area Principal V del Programa (párr. 05002), modificado tras el debate sobre los Proyectos de Resolución 26 C/DR.136 y 26 C/DR.138 (presentados por Nigeria) y 26 C/DR.264 (presentado por Alemania y modificado verbalmente por su autor), y 26 C/DR.135 (presentado por Nigeria y modificado verbalmente por Francia en su versión francesa) (Resolución 26 C/5.1).

### Otras resoluciones

(84) La Comisión recomendó a la Conferencia General que adoptara el Proyecto de Resolución 26 C/DR.265 (presentado por la URSS), habida cuenta de las observaciones formuladas en la "Nota del Director General".

(85) La Comisión recomendó asimismo a la Conferencia General que adoptara el Proyecto de Resolución 26 C/DR.274 (presentado por Turquía y Perú), tal y como quedó modificado verbalmente por Francia e Italia (Resoluciones 26 C/5.6).

### Plan de Trabajo

(86) La Comisión aprobó los Proyectos de Resolución 26 C/DR.187 (presentado por la India) y 26 D/DR.316 (presentado por la República Islámica del Irán). La modificación propuesta, en la nueva formulación presentada en ambos casos en la "Nota del Director General", se introducirá en el Plan de Trabajo.

(87) La Comisión tomó nota del Proyecto de Resolución 26 C/DR.286 (presentado por el Congo). Teniendo en cuenta la "Nota del Director General", esta actividad será presentada por su autor en el marco del Programa de Participación.

(88) Por lo que respecta a la reanudación y actualización del proyecto de Centro Internacional de Humanidades en Biblos (Líbano), la Comisión decidió incluir en el Plan de Trabajo dicha actividad, que no tiene consecuencias presupuestarias.

(89) El Proyecto de Resolución 26 C/DR.28 (presentado por Bulgaria) fue retirado por su autor. La Comisión tomó nota del documento 26 C/DR.76 (presentado por Malta), teniendo en cuenta la "Nota del Director General".

(90) La Comisión recomendó a la Conferencia General que tomara nota del Plan de Trabajo correspondiente a "Filosofía y Etica" (párrs. 05402 a 05410), con las modificaciones antes señaladas.

### Consignación presupuestaria

(91) La Comisión recomendó a la Conferencia General que aprobara una consignación de 11.607.500 dólares de los Estados Unidos para el Area Principal V del Programa (párrafo 05001), en el entendimiento de que dicha cantidad podrá ser modificada de acuerdo con los ajustes resultantes de las decisiones que adopte la Conferencia General con respecto al tope presupuestario provisional y las que se tomen en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las cinco Comisiones del Programa.

(92) La Comisión recomendó también a la Conferencia General que tomara nota de las consignaciones presupuestarias correspondientes al tema "Filosofía y Etica" del párrafo 05401.

## CONCLUSIONES

(93) Al examinar la Comisión V el párrafo 39 de su proyecto de informe, la delegación de los Países Bajos, apoyada por otros dos delegados señaló una discrepancia entre la edad límite para los participantes en las actividades relacionadas con los jóvenes de la UNESCO (hasta 35 años en la medida de lo posible) y la definición de la juventud dada por las Naciones Unidas (15-25). La delegación de los Países Bajos propuso que el Director General examinara, en consulta con los Estados Miembros y las organizaciones no gubernamentales, la cuestión de la edad límite para los participantes en las actividades de la UNESCO relacionadas con los jóvenes y presentara sus conclusiones y propuestas al respecto en la documentación preparada para la 27a. reunión de la Conferencia General.

(94) El delegado de Austria manifestó por su parte el deseo de que el "estudio de viabilidad para el establecimiento de un Programa Intergubernamental de Ciencias Sociales" (párr. 1 de la parte dispositiva de la resolución sobre el tema recomendada por la Comisión (véase el párr. 42 *supra*) se llevara a cabo en el sentido indicado en la "Nota explicativa" presentada para apoyar el documento 26 C/DR.79, y teniendo

en cuenta las observaciones formuladas en la "Nota del Director general".

(95) A propuesta del Presidente, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara una consignación presupuestaria de 20.000 dólares de los EE.UU. para la aplicación del Proyecto de Resolución 26 C/DR.97, con cargo a la Reserva para los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros que la Conferencia General decidió establecer. Por otra parte, como los Proyectos de Resolución 26 C/DR.21 (Colombia) y 26 C/DR.64 (Gabón) fueron remitidos a la Comisión II, a reserva de las decisiones que pueda tomar la Comisión II sobre el fondo de estos dos proyectos de resolución, la Comisión V decidió recomendar a la Conferencia General que apruebe una consignación presupuestaria de 32.000 dólares de los EE.UU. para la aplicación de ambos proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros que la Conferencia General decidió establecer.

(96) Por último, el informe fue adoptado unánimemente por la Comisión.

## II. INFORME DE LA COMISION ADMINISTRATIVA<sup>1)</sup>

### INTRODUCCION

#### PUNTO 3 PROGRAMA Y PRESUPUESTO

Punto 3.2 Métodos de preparación del presupuesto y cálculos presupuestarios para 1992-1993

Examen detallado del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1992-1993

Punto 3.4 Título I - Política y Dirección Generales

Capítulo 1 - Conferencia General

Capítulo 2 - Consejo Ejecutivo

Capítulo 3 - Dirección General

Capítulo 4 - Servicios de la Dirección General

A - Gabinete del Director General

B - Inspección General

C - Oficina del Mediador

D - Oficina de Normas Internacionales y Asuntos Jurídicos

E - Oficina de Estudios, Programación y Evaluación

i) División de Estudios y Programación

ii) Unidad Central de Evaluación del Programa

F - Oficina del Presupuesto

Capítulo 5 - Participación en el mecanismo conjunto del sistema de las Naciones Unidas

Punto 3.7 Título IV - Servicios Administrativos Generales

Capítulo 1 - Contraloría

Capítulo 2 - Oficina de Personal

Capítulo 3 - Oficina de Documentación, Servicios Informáticos y Telecomunicaciones

Capítulo 4 - División de Servicios Generales

Punto 3.8 Título V - Mantenimiento y Seguridad

Punto 3.9 Título VI - Gastos de Capital

Punto 3.10 Título VII - Aumentos Previstos de los Costos

Punto 3.11 Título VIII - Ajuste Monetario

Apéndices al documento 26 C/5

#### PUNTO 8 METODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACION

Punto 8.1 Propuesta de un plan de desarrollo de los recursos de información

Punto 8.3 Informes sobre la utilización de las seis lenguas de trabajo de la Conferencia General

1) La Conferencia General tomó nota de este informe en su 24a. sesión plenaria, el 4 de noviembre de 1991.

Comisión Administrativa

PUNTO 9 ASUNTOS FINANCIEROS

- Punto 9.1 Informe financiero y estados de cuentas comprobados en relación con las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio económico cerrado en 31 de diciembre de 1989, e Informe del Auditor Externo
- Punto 9.2 Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo al 31 de diciembre de 1989, e Informe del Auditor Externo
- Punto 9.3 Informe financiero y estados provisionales de cuentas al 31 de diciembre de 1990, para el ejercicio financiero que se cerrará el 31 de diciembre de 1991
- Punto 9.4 Escala de contribuciones de los Estados Miembros
- Punto 9.5 Moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros
- Punto 9.6 Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros
- Punto 9.7 Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo
- Punto 9.8 Sistema de incentivos para el pronto pago de las contribuciones

PUNTO 10 ASUNTOS DE PERSONAL

- Punto 10.1 Estatuto y Reglamento del Personal
- Punto 10.2 Sueldos, subsidios y prestaciones del personal
- Punto 10.3 Distribución geográfica del personal y Plan General a Plazo Medio (1990-1995) para su contratación y renovación
- Punto 10.4 Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: Informe del Director General
- Punto 10.5 Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO: Elección de los representantes de los Estados Miembros para 1992-1993
- Punto 10.6 Situación de la Caja de Seguros Médicos: Informe del Director General

PUNTO 11 ASUNTOS RELATIVOS A LA SEDE

- Punto 11.1 Mantenimiento de los edificios e instalaciones técnicas de la Sede, obras de conservación y grandes reparaciones: Informe del Director General
- Punto 11.2 Informe del Comité de la Sede
- Punto 11.3 Mandato del Comité de la Sede



## INTRODUCCION

(1) La Comisión Administrativa eligió a su Presidente, por aclamación, en su primera sesión, y a sus cuatro Vicepresidentes y a su Relator, igualmente por aclamación, en su segunda sesión. La Mesa de la Comisión quedó constituida del modo siguiente:

Presidente:

Sr. Ananda W.P. Guruge (Sri Lanka)

Vicepresidentes:

Sr. Oleg N. Laptinok (Belarrús)

Sr. Raúl Sanhueza (Chile)

Sr. Hassan Ahmed Yousif (Sudán)

Sr. Immanuel K. Bavu

(República Unida de Tanzania)

Relator: Sr. F. Nordmann (Suiza)

(2) A continuación, la Comisión aprobó su plan de trabajo y su proyecto de calendario, en los términos en que figuraban en los documentos 26 C/2 y 26 C/ADM/1 Rev., y procedió a examinar los puntos del orden del día que le había remitido la Conferencia General.

(3) De conformidad con la decisión de la Conferencia General, el presente informe recoge solamente los proyectos de decisión formulados por la Comisión que el Presidente de la Comisión presentó oralmente a la sesión plenaria para su aprobación.

## PUNTO 3 – PROGRAMA Y PRESUPUESTO

Punto 3.2:

Métodos de preparación del presupuesto y cálculos presupuestarios para 1992-1993  
(26 C/5 y Rev. 1 y 2, 26 C/6 y Add.,  
26 C/7, 26 C/8, 26 C/ADM/DR.3 Rev.  
26 C/ADM/DR.6)

(4) En sus sesiones segunda y séptima la Comisión Administrativa examinó el punto 3.2.

(5) Hicieron uso de la palabra cuarenta y siete delegados.

(6) Al término del debate, y siguiendo las recomendaciones de un grupo de trabajo convocado por el Canadá, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara la resolución sobre el punto 3.2 (Resolución 26 C/32):

(7) La Comisión tomó nota de las reservas formuladas por los delegados del Canadá, Italia, la República Árabe Siria, Chile y Suiza acerca de la última frase del párrafo 7 de la Resolución: "lo que supone un crecimiento negativo en términos reales".

Examen detallado del Proyecto de Programa y Presupuesto para 1992-1993 (26 C/5)

(8) En relación con los puntos 3.4, 3.7, 3.8, 3.9, 3.10 y 3.11 de su orden del día, la Comisión examinó, título por título y, cuando fue necesario, capítulo por capítulo, los Títulos I, IV, V, VI, VII y VIII del Proyecto de Programa y Presupuestos para 1992-1993 (26 C/5).

(9) El Presidente invitó a la Comisión a presentar recomendaciones a la aprobación de la Conferencia General acerca de las consignaciones que constituían partidas presupuestarias separadas y a tomar nota de previsiones correspondientes a los capítulos incluidos dentro de una partida presupuestaria. Quedó entendido que las previsiones presupuestarias así recomendadas para su aprobación, o de las cuales la Comisión hubiese tomado nota, también estaban sujetas a modificaciones en el momento en que se aprobase el tope presupuestario provisional, así como a ajustes en el momento de la aprobación definitiva de la Resolución de Consignación de Créditos, previo examen en una reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

Punto 3.4: -Título I:

Política y Dirección Generales  
(26 C/5 y Rev.1 y 2, 26 C/6 y Add.,  
26 C/7, 26 C/8)

(10) En su cuarta sesión, la Comisión examinó los cinco capítulos de este título del presupuesto, cada uno de los cuales constituye una partida presupuestaria separada.

(11) Hicieron uso de la palabra diecinueve delegados.

(12) En el Capítulo 1, "Conferencia General", la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase la consignación presupuestaria de 5.633.100 dólares para este capítulo, a reserva del ajuste que hubiera que efectuar a la luz de las decisiones que se adoptasen en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

(13) En el Capítulo 2, "Consejo Ejecutivo", la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase la consignación presupuestaria de 6.912.900 dólares para este capítulo, a reserva del ajuste que hubiera que efectuar a la luz de las decisiones que se adoptasen en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

(14) En el Capítulo 3, "Dirección General", la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase la consignación presupuestaria de 1.678.700 dólares para este capítulo, a reserva del ajuste que hubiera que efectuar a la luz de las decisiones que se adoptasen en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

(15) En el Capítulo 4, "Servicios de la Dirección General", la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase la consignación presupuestaria de 15.316.000 dólares para este capítulo en su conjunto, tras tomar nota de las previsiones para los subcapítulos A a F, en el entendimiento de que esta cifra estaba sujeta a ajustes a la luz de las decisiones que se adoptasen en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

(16) En el Capítulo 5, "Participación en el mecanismo conjunto del sistema de las Naciones Unidas", la Comisión recomendó que la Conferencia

## Comisión Administrativa

General aprobase la consignación presupuestaria de 1.166.300 dólares para este capítulo, a reserva del ajuste que hubiera que efectuar a la luz de las decisiones que se adoptasen en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

### Punto 3.7 - Título IV:

Servicios Administrativos Generales  
(26 C/5 y Rev.1 y 2, 26 C/6 y Add.,  
26 C/7, 26 C/8)

(17) En sus sesiones cuarta y sexta, la Comisión Administrativa examinó el punto 3.7.

(18) Hicieron uso de la palabra ocho delegados.

(19) Al término del debate, la Comisión recomendó que la Conferencia General tomase nota de las siguientes consignaciones presupuestarias:  
Capítulo 1 - Contraloría, 9.692.900 dólares;  
Capítulo 2 - Oficina de Personal, 13.639.300 dólares;

Capítulo 3 - Oficina de Documentación, Servicios Informáticos y Telecomunicaciones, 7.407.200 dólares;

Capítulo 4 - División de Servicios Generales, 4.713.000 dólares.

(20) Por lo que se refiere al Título IV del Presupuesto, "Servicios Administrativos Generales", considerado en su conjunto, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase una consignación presupuestaria de 35.452.400 dólares, en la inteligencia de que esta cantidad estaría sujeta a ajuste a la luz de las decisiones que se adoptasen en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

### Punto 3.8 - Título V:

Mantenimiento y Seguridad  
(26 C/5 y Rev.1 y 2, 26 C/6 y Add., 26 C/7,  
26 C/8)

(21) En su sexta sesión, la Comisión Administrativa examinó el punto 3.8.

(22) Hicieron uso de la palabra dos delegados.

(23) Al final del debate, la Comisión recomendó que la Conferencia General aprobase una consignación presupuestaria de 28.810.300 dólares, en el entendimiento de que esta cantidad estaría sujeta a ajuste a la luz de las decisiones que se adoptasen en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

### Punto 3.9 - Título VI:

Gastos de Capital (26 C/5 y Rev. 1 y 2,  
26 C/6 y Add., 26 C/7, 26 C/8)

(24) En su sexta reunión, la Comisión Administrativa examinó el punto 3.9.

(25) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara una consignación de 1.348.400 dólares para el Título VI "Gastos de Capital", a reserva del ajuste que hubiera que efectuar a la luz de las decisiones

que se adoptasen en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

### Punto 3.10 - Título VII:

Aumentos Previstos de los Costos  
(26 C/5 y Rev.1 y 2, 26 C/6 y Add.,  
26 C/7, 26 C/8)

(26) En su sexta sesión, la Comisión Administrativa examinó el punto 3.10.

(27) Hicieron uso de la palabra cuatro delegados.

(28) Al término del debate, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara una consignación presupuestaria de 18.215.700 dólares para el Título VII, "Aumentos Previstos de los Costos" a reserva del ajuste que hubiera que efectuar a la luz de las decisiones que se adoptasen en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa. Además, la Comisión recomendó que se modificara el párrafo 17005 c) ii) como lo propone el Director General en el párrafo 12 del documento 26 C/5 Rev.1.

### Punto 3.11 - Título VIII:

Ajuste Monetario (26 C/5 y Rev. 1 y 2,  
26 C/6 y Add., 26 C/7, 26 C/8)

(29) En su sexta sesión, la Comisión Administrativa examinó el punto 3.11.

(30) Hicieron uso de la palabra dos delegados.

(31) Al término del debate, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que tomase nota de la consignación presupuestaria de 29.561.000 dólares para el Título VIII, "Ajuste Monetario", en el entendimiento de que esta cantidad estaría sujeta a ajustes a la luz de las decisiones que se adoptasen en la reunión conjunta de la Comisión Administrativa y las Comisiones del Programa.

### Apéndices del documento 26 C/5

(32) En su séptima sesión, la Comisión Administrativa examinó los apéndices del documento 26 C/5.

(33) Hicieron uso de la palabra cuatro delegados.

(34) Al término del debate, la Comisión recomendó que la Conferencia General tomase nota de los Apéndices I a XIV del documento 26 C/5, en el entendimiento de que, en futuros documentos C/5, el Apéndice V se ampliaría para mostrar el desglose del Título VII: Aumentos Previstos de los Costos.

(35) La Comisión tomó nota de las observaciones formuladas por los delegados de España, Chile, Venezuela y Colombia, por una parte, y del delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por otra, acerca del limitado uso del español y el ruso, respectivamente como idiomas de trabajo en las conferencias y reuniones indicadas en el Apéndice XII.

## PUNTO 8 – METODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACION

Punto 8.1

Propuesta de un plan de desarrollo de los recursos de información  
(26 C/45, 26 C/ADM/DR.4)

(36) En sus sesiones cuarta y quinta, la Comisión Administrativa examinó el punto 8.1.

(37) Hicieron uso de la palabra treinta y un delegados.

(38) Al término del debate, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara la resolución sobre el punto 8.1 (26 C/Resolución 33).

(39) La Comisión tomó nota de las reservas formuladas por los delegados de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas debido al hecho de que la Secretaría no podía presentar suficiente información acerca de las consecuencias financieras de la ejecución de ese plan.

Punto 8.3:

Informe sobre la utilización de las seis lenguas de trabajo de la Conferencia General  
(26 C/47, 26 C/ADM/DR.1 Rev.)

(40) En sus sesiones tercera y séptima, la Comisión Administrativa examinó el punto 8.3.

(41) Hicieron uso de la palabra cincuenta y un delegados.

(42) Al término del debate, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara la siguiente resolución propuesta por un grupo de trabajo oficioso (Burundi, Canadá, China, España, Sudán y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas), convocado para revisar el documento 26 C/ADM/DR.1 presentado por el delegado de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (Resolución 26 C/34).

## PUNTO 9 – ASUNTOS FINANCIEROS

Punto 9.1:

Informe financiero y estados de cuentas comprobados en relación con las cuentas de la UNESCO correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1989, e Informe del Auditor Externo (26 C/51)

(43) En su décima sesión, la Comisión Administrativa examinó el punto 9.1.

(44) Hicieron uso de la palabra ocho delegados.

(45) Al término del debate la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara la resolución sobre el punto 9.1 (Resolución 26 C/22.1).

Punto 9.2:

Informe financiero y estados de cuentas comprobados relativos al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo al 31 de diciembre de 1989, e Informe del Auditor Externo (26 C/52)

(46) En su décima sesión, la Comisión Administrativa examinó el punto 9.2.

(47) Hicieron uso de la palabra tres delegados.

(48) Al término del debate, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara la resolución sobre el Punto 9.2 (Resolución 26 C/22.2).

Punto 9.3:

Informe financiero y estados provisionales de cuentas al 31 de diciembre de 1990, para el ejercicio financiero que se cerrará el 31 de diciembre de 1991  
(26 C/53, 26 C/53 Add.)

(49) En su décima sesión, la Comisión Administrativa examinó el punto 9.3.

(50) Hicieron uso de la palabra tres delegados.

(51) Al término del debate, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara la resolución sobre el punto 9.3 (Resolución 26 C/22.3).

Punto 9.4:

Escala de contribuciones de los Estados Miembros (26 C/54)

(52) En su décima sesión, la Comisión Administrativa examinó el punto 9.4.

(53) Hicieron uso de la palabra 12 delegados.

(54) Al término del debate, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara la resolución sobre el punto 9.4 (Resolución 26 C/23.1).

(55) La Comisión tomó nota de las observaciones de Alemania, el Canadá y Chile acerca de los textos de los proyectos de resolución, que consistían principalmente en cláusulas estándar. Se indicó que, si tales disposiciones sobre principios y metodología podían reunirse en un manual, sería posible simplificar el proceso de preparación y aprobación de resoluciones.

(56) La Comisión también tomó nota de las observaciones de Chile y Brasil acerca de la escala de contribuciones de los Estados Miembros.

Punto 9.5:

Moneda de pago de las contribuciones de los Estados Miembros (26 C/55)

(57) En su décima sesión la Comisión Administrativa examinó el punto 9.5.

(58) Hicieron uso de la palabra siete delegados.

(59) Al término del debate, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara las resoluciones sobre el punto 9.5 (Resoluciones 26 C/23.2 y 25.1).

## Comisión Administrativa

(60) La Comisión tomó nota de las observaciones formuladas por el delegado del Canadá sobre la necesidad de simplificar la metodología utilizada para redactar resoluciones sobre temas análogos.

### Punto 9.6:

Recaudación de las contribuciones de los Estados Miembros  
(26 C/57, 26 C/57 Add. 1, 2, 3 y 4)

(61) En sus 12a. y 13a. sesiones, la Comisión Administrativa examinó el punto 9.6.

(62) Hicieron uso de la palabra sesenta y un delegados.

(63) Al término del debate, con arreglo a las recomendaciones formuladas respecto de los párrafos 11 y 12 de la Resolución A) por un grupo de trabajo convocado por Chile e integrado por los delegados de Alemania, Argentina, Brasil, Canadá, China, Dinamarca, España, Francia, Japón, Madagascar, Mauritania, Mozambique, Paraguay, Suriname, Venezuela y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara las resoluciones sobre el punto 9.6 (Resoluciones 26 C/23.31, 23.32, 23.33, 23.34, 23.35, 23.36 y 23.37).

(64) La Comisión tomó nota de las reservas manifestadas por los delegados de Alemania, Japón, los Países Bajos, Suiza y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en particular con respecto al párrafo 10 del proyecto de resolución (autorización al Director General de negociar y contraer préstamos a breve plazo); las del Yemen e Irak con respecto al mismo

párrafo 10 (no se tiene en cuenta la posibilidad de contratar empréstitos sin intereses); las del delegado de Ucrania con respecto a los párrafos 11 y 12 y las de Guinea Ecuatorial, Madagascar, Mauritania, Nigeria y Yugoslavia sobre el párrafo 13 (derecho de voto de los Estados Miembros en mora).

### Punto 9.7:

Fondo de Operaciones: cuantía y administración del Fondo (26 C/58)

(65) En su 13a. sesión la Comisión Administrativa examinó el punto 9.7.

(66) Hicieron uso de la palabra doce delegados.

(67) Al término del debate, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara las resoluciones sobre el Punto 9.7 (Resoluciones 26 C/24.1 y 24.2).

(68) La Comisión tomó nota de las reservas formuladas por el delegado de Alemania en relación con el aumento de la cuantía del Fondo de Operaciones.

### Punto 9.8:

Sistema de incentivos para el pronto pago de las contribuciones (26 C/59)

(69) En su décima sesión, la Comisión Administrativa examinó el punto 9.8.

(70) Hicieron uso de la palabra ocho delegados.

(71) Al término del debate, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara la resolución sobre el punto 9.8 (Resolución 26 C/23.4).

## PUNTO 10 - ASUNTOS DE PERSONAL

### Punto 10.1:

Estatuto y Reglamento del Personal  
(26 C/62 y 26 C/62 Add.)

(72) En su octava sesión la Comisión Administrativa examinó el punto 10.1.

(73) Hicieron uso de la palabra veintiún delegados.

(74) Al término del debate la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara la resolución sobre el Punto 10.1 (Resolución 26 C/26).

(75) La Comisión tomó nota de las observaciones formuladas por algunos Estados Miembros en relación con la prórroga de contratos una vez cumplida la edad de la jubilación, que se señalaron en el Informe Oral del Presidente a la Plenaria. También se formuló una observación sobre la aplicación simultánea de dos edades reglamentarias diferentes para la jubilación.

### Punto 10.2:

Sueldos, subsidios y prestaciones del personal (26 C/63)

(76) En su octava sesión la Comisión Administrativa examinó el punto 10.2.

(77) Hicieron uso de la palabra 15 delegados.

(78) Al término del debate la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara la resolución sobre el punto 10.2 (Resolución 26 C/27).

### Punto 10.3:

Distribución geográfica del personal y aplicación del Plan General a Plazo Medio (1990-1995) para su contratación y renovación (25 C/65, 26 C/ADM/DR.2)

(79) En su novena sesión, la Comisión Administrativa examinó el punto 10.3.

(80) Hicieron uso de la palabra cuarenta y seis delegados.

(81) Al término del debate, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara las resoluciones sobre el punto 10.3 (Resoluciones 28.1 y 28.2)

### Punto 10.4:

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: Informe del Director General (26 C/66)

(82) En su novena sesión, la Comisión Administrativa examinó el punto 10.4.

(83) La Comisión decidió, sin debate, transmitir el informe a la Conferencia General, para su información.

Punto 10.5:

Comité de Pensiones del Personal de la UNESCO: Elección de los representantes de los Estados Miembros para 1992-1993  
(26 C/67)

(84) En su décima sesión, la Comisión Administrativa examinó el punto 10.5.

(85) La Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara la resolución sobre el punto 10.5 (Resolución 26 C/29).

Punto 10.6:

Situación de la Caja de Seguros Médicos: Informe del Director General  
(26 C/68, 26 C/68 Add. y 26 C/68 Corr.)

(86) En su undécima sesión la Comisión Administrativa examinó el punto 10.6.

(87) Hicieron uso de la palabra diecisiete delegados.

(88) Al término del debate, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara la resolución sobre el punto 10.6 (Resolución 26 C/30).

(89) La Comisión tomó nota de las observaciones formuladas por el delegado de Chile sobre las medidas a largo plazo para garantizar el equilibrio financiero de la Caja de Seguros Médicos, así como de las formuladas por los delegados de Alemania, Bélgica, Canadá, Costa Rica, España, Gabón, Pakistán, Nigeria y Ucrania sobre las disposiciones del proyecto de resolución relativas a la composición del Consejo de Administración de la Caja de Seguros Médicos.

### PUNTO 11 – ASUNTOS RELATIVOS A LA SEDE

Punto 11.1:

Mantenimiento de los edificios e instalaciones técnicas de la Sede, obras de conservación y grandes reparaciones: Informe del Director General  
(26 C/70)

Punto 11.2:

Informe del Comité de la Sede (26 C/71)

Punto 11.3:

Mandato del Comité de la Sede  
(26 C/72, 26 C/ADM/DR.5)

(90) En sus sesiones sexta y octava, la Comisión Administrativa examinó simultáneamente los puntos 11.1, 11.2 y 11.3.

(91) Hicieron uso de la palabra diecinueve delegados.

(92) Al término del debate, la Comisión decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara la resolución sobre los puntos 11.1, 11.2 y 11.3 (Resolución 26 C/31).

### III. INFORME DE LA REUNION CONJUNTA DE LAS COMISIONES DEL PROGRAMA Y LA COMISION ADMINISTRATIVA<sup>1</sup>

#### PUNTO 3.12 – APROBACION DE LA RESOLUCION DE CONSIGNACION DE CREDITOS PARA 1992-1993

(1) La Reunión Conjunta de las cinco Comisiones del Programa y la Comisión Administrativa se celebró en la tarde del 5 de noviembre de 1991 bajo la presidencia del Sr. Ananda Guruge (Sri Lanka), Presidente de la Comisión Administrativa, con los Presidentes en representación de las Comisiones del Programa y el Relator que a continuación se indican:

Sra. Margaretha Mickwitz (Finlandia), Presidenta de la Comisión I del Programa

Sr. Shuaib Almansuri (Jamahiriya Árabe Libia), Presidente de la Comisión II del Programa

Sr. Komlavi Fofoli Seddoh (Togo), Presidente de la Comisión III del Programa

Sr. Miguel León-Portilla (México), Presidente de la Comisión IV del Programa

Sr. Alexander Slipchenko (Ucrania), Presidente de la Comisión V del Programa

Sr. François Nordmann (Suiza), Relator

(2) El Presidente declaró abierta la reunión, cuya labor consistía en fijar el tope presupuestario definitivo para 1992-1993. Presentó el documento 26 C/PRG/ADM.1, en cuyo Proyecto de Resolución de Consignación de Créditos para 1992-1993 se incorporan las recomendaciones formuladas por las cinco Comisiones del Programa sobre el reparto entre las diferentes Áreas Principales del Programa y los Temas y Programas Transversales de los 1.500.000 dólares de la Reserva para los proyectos de resolución, la enmienda al párrafo A c) "Consignaciones adicionales", y las decisiones adoptadas por la Conferencia General sobre el tope presupuestario provisional. Este documento sirvió de base para el debate.

(3) En el debate que tuvo lugar a continuación hicieron uso de la palabra el Presidente de la Comisión II y once delegados que formularon preguntas sobre los asuntos siguientes:

- la metodología y las normas aplicables a los proyectos de resolución presentados por los Estados Miembros;
- los medios de absorber, durante la ejecución del programa en 1992-1993, el refuerzo presupuestario recomendado para las actividades de educación técnica y profesional;
- las técnicas presupuestarias utilizadas para el ajuste monetario -que se aborda actualmente en el Título VIII del Presupuesto- y determinar si la cantidad que figura en este Título debe suprimirse del documento 26 C/5 o mantenerse.

(4) En su respuesta el Presidente insistió en que el Consejo Ejecutivo examinaría el tratamiento que en el futuro se daría a los proyectos de resolución en función de las modificaciones del Reglamento de la Conferencia General (Artículos 78.A y 78.B) aprobadas por la Conferencia General en su actual reunión y que propondría un conjunto detallado de directrices para la 27a. reunión de la Conferencia General.

(5) En cuanto a la absorción del refuerzo presupuestario recomendado para las actividades

de enseñanza técnica y profesional, el representante del Director General afirmó que se decidiría durante la ejecución del Programa, en 1992-1993, y que, en este contexto, se respetarían las prioridades programáticas establecidas por la Conferencia General.

(6) En cuanto al Título VIII del Presupuesto -Ajuste Monetario-, se informó a la reunión conjunta de que dicho Título, que era un elemento integrante de las técnicas presupuestarias de la UNESCO, se había mantenido en el Proyecto de Resolución de Consignación de Créditos para 1992-1993, ateniéndose a la decisión de la Conferencia General en su 25a. reunión y confirmada en diversas decisiones del Consejo Ejecutivo y en la Comisión Administrativa. El recién creado Grupo de Expertos en cuestiones financieras y administrativas examinaría de nuevo dichas técnicas presupuestarias, con miras a aplicar ulteriores reformas.

(7) Se comunicó a la reunión conjunta que la cuantía asignada a los Estados Miembros para el ejercicio presupuestario de 1992-1993 ascendería a 402.655.000 dólares (415.143.000 dólares menos 12.488.000 dólares de Ingresos Varios) correspondiente a los Títulos I a VII, al tipo de cambio del dólar constante, esto es, 6,45 francos franceses por un dólar de los EE.UU. y 432.216.000 dólares (o sea, la consignación total de 444.704.000 dólares correspondiente a los Títulos I a VIII menos 12.488.000 dólares de Ingresos Varios) al tipo de cambio actual de 5,75 francos franceses por un dólar). Ahora bien, el elemento de fluctuación monetaria plasmado en el Título VIII no había influido en las contribuciones en dólares y en francos franceses de los Estados Miembros, como había observado el Consejo Ejecutivo en varias ocasiones.

(8) Los delegados de Chile, Italia, Australia, la URSS y Belarrús expresaron su desacuerdo con el tratamiento dado a las fluctuaciones monetarias en el Título VIII del Presupuesto en el Proyecto de Resolución de Consignación de Créditos para 1992-1993. Otro delegado, si bien no se opuso al conjunto de la consignación de créditos que figuraba en el proyecto, manifestó su preocupación por el desequilibrio entre el personal y el programa y por el aumento nominal general del presupuesto para el bienio próximo.

#### Recomendación

(9) Concluido el debate, la reunión conjunta recomendó a la Conferencia General que aprobara la Resolución de Consignación de Créditos para 1992-1993 (Resolución 26 C/14).

1) La Conferencia General tomó nota de este informe en su 27a. sesión plenaria, el 7 de noviembre de 1991.

## IV. INFORMES DEL COMITE JURIDICO

El Comité Jurídico eligió por aclamación al Sr. Pierre Michel Eisemann (Francia) Presidente, al Sr. Ricardo Bocalandro (Argentina) Vice-

presidente y al Sr. Abderraouf Mahbouli (Túnez) Relator.

### PRIMER INFORME<sup>1)</sup>

#### MODIFICACION DE LOS ARTICULOS V Y VII DE LA CONSTITUCION Y PROPUESTAS CONEXAS ENCAMINADAS A MEJORAR LA EFICACIA DEL CONSEJO EJECUTIVO

##### Punto 5.4 del orden del día (26 C/27 y 26 C/27 Rev.)

(1) Por invitación del Presidente, el Embajador delegado permanente del Japón ante la UNESCO dio a conocer las circunstancias en las que se habían sometido estas modificaciones y otras propuestas, y las razones que habían movido a su Gobierno a presentarlas. Señaló que su finalidad era aumentar la eficacia de la Organización y, más especialmente, del Consejo Ejecutivo, modificando su composición y sus métodos de trabajo. Recordó que la idea de modificar la composición y los métodos de trabajo del Consejo Ejecutivo se había originado en el Consejo mismo durante su 135a. reunión en 1990. En abril de 1991 el Gobierno japonés había enviado al Director General un proyecto de resolución relativo en particular a la modificación de la Constitución. Este proyecto de resolución fue seguido de propuestas de modificación presentadas por otros Estados Miembros (documento 26 C/27). A continuación se habían celebrado negociaciones, de resultados de las cuales se había llegado a un texto de síntesis y de consenso (documento 26 C/27 Rev.).

(2) El delegado permanente de Mauritania ante la UNESCO presentó este texto de síntesis en nombre de las delegaciones que habían contribuido a su preparación. Indicó que este texto era el resultado de consultas muy amplias entre los Estados Miembros de la Organización. Por esta razón, el texto contaba con el apoyo de la totalidad de los grupos regionales y del Japón y otros Estados Miembros autores de propuestas.

(3) El Comité tomó nota del consenso alcanzado, preguntándose no obstante si este texto de síntesis no planteaba problemas de admisibilidad por razón de lo dispuesto en el Artículo 104 del Reglamento de la Conferencia General, según el cual la Conferencia no puede aprobar enmiendas de fondo a las propuestas de modificación de la Constitución a menos que el texto de las enmiendas propuestas se haya comunicado a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados con tres meses de antelación, como mínimo, a la apertura de la reunión.

(4) El Comité Jurídico constató que el texto de síntesis no introducía ninguna modificación de fondo en las propuestas presentadas por los Estados Miembros dentro de los plazos constitucionales y reglamentarios. El Comité estimó pues que este documento no planteaba

ningún problema de admisibilidad, y que podía servir de documento de trabajo. No obstante, y según las indicaciones de los delegados del Japón y de Mauritania, este documento de síntesis no podía sustituir al documento 26 C/27, en el que figuraban las propuestas iniciales del Japón, y las de otros Estados.

(5) El Comité era sensible a las propuestas de que se empleasen de modo concomitante los géneros masculino y femenino en las disposiciones de la Constitución y del Reglamento de la Conferencia General respecto de las cuales se hubieran hecho propuestas de enmienda, cuando se tratase de designar a personas. Sin embargo, tuvo que renunciar a ello por la imposibilidad práctica de proponer tales modificaciones a la totalidad de las disposiciones reglamentarias de la Organización, y por la imposibilidad jurídica de hacerlo en lo referente a las disposiciones de la Constitución.

(6) El Comité aceptó en conjunto las propuestas contenidas en el documento de síntesis, procediendo únicamente a ciertas modificaciones en la formulación o la estructura. No obstante, estimó que debía mantenerse, con carácter transitorio, la disposición del Artículo V.A.4 de la Constitución, relativa a la sustitución de los miembros del Consejo Ejecutivo en caso de fallecimiento o dimisión.

(7) El Comité estimó que las enmiendas a la Constitución podían entrar en vigor en cuanto las aprobase la Conferencia General, teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo XIII de la mencionada Constitución.

(8) Dando por finalizados sus trabajos, el Comité recomendó a la Conferencia General que aprobase un proyecto de resolución por el que se modifican la Constitución y el Reglamento de la Conferencia General, y se invita al Consejo Ejecutivo a que tome las medidas consiguientes<sup>2)</sup>.

1) La Conferencia General tomó nota de este informe en su 16a. sesión plenaria, el 24 de octubre de 1991.

2) Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Resolución 26 C/19.3).

## SEGUNDO INFORME<sup>1)</sup>

### ENMIENDA DEL PARRAFO 2 DEL ARTICULO II DE LA CONSTITUCION

#### Punto 5.1 del orden del día (26 C/23)

(1) El Comité Jurídico examinó este proyecto de modificación, cuya finalidad era que la admisión en la UNESCO por la Conferencia General de Estados no miembros de las Naciones Unidas se hiciera por mayoría simple en vez de por mayoría de dos tercios.

(2) El Presidente recordó que el punto fue presentado a la Conferencia General en su 25a. reunión por Australia y Nueva Zelandia. Estos Estados Miembros habían considerado, entre otras cosas, que la medida podía alentar a los pequeños Estados a pedir su admisión en la UNESCO, cuando tal vez no deseaban ser miembros de las Naciones Unidas.

(3) Ante la imposibilidad de obtener un consenso sobre esta propuesta, la Conferencia General, por recomendación de su Comité Jurídico, había decidido aplazar su examen hasta la 26a. reunión.

(4) En la presente reunión, varios miembros del Comité Jurídico volvieron a expresar su reticencia en cuanto a la oportunidad de esta

modificación. Un miembro del Comité dijo que quizás convendría que la Organización y los Estados Miembros se tomaran un tiempo de reflexión y consideraran las disposiciones vigentes a este respecto en los demás organismos especializados. Teniendo en cuenta la actual situación internacional, algunos miembros propusieron además que la cuestión fuera objeto de un nuevo informe.

(5) Por consiguiente, el Comité decidió recomendar a la Conferencia General que adoptara un proyecto de resolución sobre este punto<sup>2)</sup>.

1) La Conferencia General tomó nota de este informe en su 22a. sesión plenaria, el 2 de noviembre de 1991.

2) Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Resolución 26 C/19.1).

## TERCER INFORME<sup>1)</sup>

### MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 78A Y 78B DEL REGLAMENTO DE LA CONFERENCIA GENERAL

#### Punto 5.3 del orden del día (26 C/26)

(1) El Comité Jurídico examinó las modificaciones propuestas de los Artículos 78A y 78B del Reglamento de la Conferencia General tal como figuran en el documento 26 C/26.

(2) Como el Presidente hizo notar, las medidas propuestas se habían presentado para dar seguimiento a la Resolución 25 C/47.2 y a las recomendaciones correspondientes que figuran en las decisiones 134 EX/3.1.2 y 135 EX/3.1.2, relativas a los métodos de trabajo de la Conferencia General y del Consejo Ejecutivo. Esas medidas se proponían racionalizar la organización y los métodos de trabajo de la Conferencia General y del Consejo Ejecutivo. Como se referían al procedimiento de adopción de enmiendas del Proyecto de Programa y Presupuesto de la Organización, y para responder a las preguntas de diversos miembros del Comité Jurídico, el representante del Director General y el Secretario de la Conferencia General expusieron el procedimiento vigente a este respecto y las razones por las cuales se habían propuesto tales modificaciones.

(3) Durante el debate general subsiguiente, se aludió a varios pasajes del texto que debían aclararse o volverse a formular. Tal era el caso, en particular, en lo tocante al sentido exacto de las palabras "proyecto de resolución" y "resoluciones propuestas". El Presidente del Comité presentó una versión modificada del texto, que fue aprobada.

(4) Varios miembros del Comité observaron que el efecto de las medidas propuestas era imponer un plazo estricto a la presentación de proyectos de resolución por los Estados Miembros,

o establecer condiciones rigurosas de admisibilidad para ciertas categorías de proyectos de resolución. Por lo demás, las medidas previstas planteaban problemas de aplicación. A este respecto, se explicó que incumbía normalmente a la Secretaría garantizar la aplicación de las reglas y, en su caso, no difundir el proyecto de resolución. En todo caso la decisión final corría por cuenta del órgano competente de la Conferencia General.

(5) El Comité Jurídico decidió recomendar a la Conferencia General que aprobara un proyecto de resolución sobre este punto<sup>2)</sup>.

(6) Al término del examen de este punto del orden del día por el Comité, un miembro del mismo manifestó su inquietud por las diversas modificaciones recomendadas a la Conferencia General cuyo efecto es restringir la posibilidad de que los Estados Miembros modifiquen el Proyecto de Programa y Presupuesto preparado por la Secretaría. Si bien comprendía que tales restricciones se proponían preservar el frágil equilibrio financiero de la Organización, manifestó el deseo de que los Estados Miembros pudieran participar en mayor medida en la preparación del programa.

1) La Conferencia General tomó nota de este informe en su 22a. sesión plenaria, el 2 de noviembre de 1991.

2) Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Resolución 26 C/19.4).



CUARTO INFORME<sup>1)</sup>PRIMEROS INFORMES ESPECIALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS  
SOBRE LA APLICACION DE LA CONVENCION RELATIVA  
A LA ENSEÑANZA TECNICA Y PROFESIONALPunto 6.1 del orden del día  
(26 C/29)PRIMEROS INFORMES ESPECIALES DE LOS ESTADOS MIEMBROS  
SOBRE LA APLICACION DE LA RECOMENDACION RELATIVA A LA  
SALVAGUARDIA DE LA CULTURA TRADICIONAL Y POPULARPunto 6.2 del orden del día  
(26 C/30)

(1) El Comité Jurídico examinó los primeros informes especiales presentados por los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional. El Presidente recordó que tres Estados Miembros habían presentado su informe antes del 30 de agosto de 1991 (26 C/29). El Secretario del Comité presentó las respuestas de cinco Estados, que llegaron a la Secretaría después de esa fecha.

(2) El Comité Jurídico examinó asimismo los primeros informes presentados por algunos Estados Miembros sobre la aplicación de la Recomendación relativa a la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular. El Presidente recordó que dos Estados Miembros habían presentado su informe antes del 30 de agosto de 1991 (26 C/30). El Secretario del Comité dio a conocer los informes presentados después de esa fecha por tres Estados.

(3) El Comité tomó nota de dichos informes. Por otra parte decidió recomendar a la Conferencia General que aplazara la adopción de sus informes generales previstos en el Artículo 18 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución, hasta que un mayor número de Estados Miembros haya presentado sus informes especiales.

(4) El Comité decidió, en consecuencia, recomendar a la Conferencia General que aprobara un proyecto de resolución<sup>2)</sup>.

- 1) La Conferencia General tomó nota de este informe en su 22a. sesión plenaria, el 2 de noviembre de 1991.
- 2) Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Resolución 26 C/20).

QUINTO INFORME<sup>1)</sup>ENMIENDAS DEL PARRAFO 6 DEL ARTICULO II  
Y DEL ARTICULO IX DE LA CONSTITUCIONPunto 5.2 del orden del día  
(26 C/24)

(1) El Comité Jurídico examinó la enmienda cuyo objeto era modificar las condiciones jurídicas y financieras de la retirada de un Estado Miembro.

(2) El Presidente recordó que este asunto había sido sometido a la consideración de la Conferencia General en su 25a. reunión por Australia y Canadá. Tras un largo debate, el Comité Jurídico había adoptado una nueva redacción de dichas enmiendas. De conformidad con lo decidido por la Conferencia General en su 25a. reunión, el Director General transmitió el nuevo texto de las enmiendas a los Estados Miembros y Miembros Asociados.

(3) En respuesta a la invitación de la Conferencia General, varios Estados Miembros comunicaron el acuerdo de sus gobiernos respecto de los textos que se les habían presentado. Túnez y Alemania enviaron al Director General propuestas de modificación (26 C/24).

(4) En la presente reunión, el Comité Jurídico escuchó al Contralor, quien explicó que

si las enmiendas se aprobaban sería necesario modificar el Reglamento Financiero.

(5) Habida cuenta de esas explicaciones, y de que Túnez y Alemania indicaron por su parte que no había premura, el Comité Jurídico estimó que sería preferible examinar globalmente el asunto teniendo en cuenta las eventuales modificaciones del Reglamento Financiero que el Director General podría presentar oficialmente.

(6) El Comité decidió por lo tanto recomendar a la Conferencia General que aprobara un proyecto de resolución sobre este punto<sup>2)</sup>.

- 1) La Conferencia General tomó nota de este informe en su 22a. sesión plenaria, el 2 de noviembre de 1991.
- 2) Ese proyecto de resolución fue aprobado por la Conferencia General (Resolución 26 C/19.2).

SEXTO INFORME<sup>1</sup>

INFORME DE LA COMISION DE CONCILIACION Y BUENOS OFICIOS  
FACULTADA PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE PUEDAN PLANTEARSE  
ENTRE LOS ESTADOS PARTES EN LA CONVENCION RELATIVA A LA LUCHA  
CONTRA LAS DISCRIMINACIONES EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA  
SOBRE SUS TRABAJOS DESDE LA 25a. REUNION  
DE LA CONFERENCIA GENERAL

Punto 3.5 del orden del día  
(26 C/77)

ELECCIONES DE MIEMBROS DE LA COMISION DE CONCILIACION Y BUENOS OFICIOS  
FACULTADA PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS A QUE PUEDA DAR LUGAR  
LA CONVENCION RELATIVA A LA LUCHA CONTRA LAS  
DISCRIMINACIONES EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA

Punto 12.5 del orden del día  
(26 C/NOM/6)

(1) El Comité examinó la recomendación formulada por el Consejo Ejecutivo a la Conferencia General de invitar a la Comisión a no seguir presentando informes mientras no realice actividades específicas que los justifiquen.

(2) Algunos miembros del Comité estimaron que tal vez no era indispensable que la Comisión presentase un informe cuando no hubiera procedido a trabajos efectivos. Otros miembros del Comité recordaron que el Protocolo del 10 de diciembre de 1962, por el que se instituye la Comisión de que se trata, obliga a ésta a presentar un informe en cada reunión ordinaria de la Conferencia General (Artículo 19).

(3) Al término de un debate a fondo, el Comité estimó que no correspondía a la Conferencia General invitar a la Comisión a actuar de manera contraria a las disposiciones expresas del Protocolo.

(4) El Comité Jurídico también examinó la recomendación del Consejo Ejecutivo a la Conferencia General de no seguir procediendo con elecciones después de la reunión actual, en caso de que hubiera que cubrir una vacante por fallecimiento o dimisión.

(5) Teniendo en cuenta el Artículo 19 del Protocolo, según el cual los miembros de la Comisión son elegidos por seis años, el Comité estimó que no sería conveniente que la Conferencia General actuara en contradicción con el Protocolo y que, por consiguiente, las elecciones por la Conferencia General sólo deberían serlo para ejercer un mandato de seis años.

1) La Conferencia General tomó nota del informe en su 22a. sesión plenaria, noviembre de 1991 (Resolución 26 C/2)